



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los  
juzgados penales de Moyobamba, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

#### **AUTORA:**

Tuesta Mego, Corina (orcid.org/0009-0009-4585-5209)

#### **ASESORES:**

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar (orcid.org/0000-0002-2126-2769)  
Dr. Salas Velasquez, Napoleon Armstrong (orcid.org/0000-0002-6784-8335)

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO - PERÚ**

**2024**



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG , PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023", cuyo autor es TUESTA MEGO CORINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR <b>DNI:</b> 00953069 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2126-2769	Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 04-08-2024 10:18:49
SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG <b>DNI:</b> 01311595 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6784-8335	Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 04-08- 2024 10:18:49

Código documento Trilce: TRI - 0847482



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, TUESTA MEGO CORINA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CORINA TUESTA MEGO <b>DNI:</b> 00821757 <b>ORCID:</b> 0009-0009-4585-5209	Firmado electrónicamente por: COTUESTA el 04-08- 2024 21:41:56

Código documento Trilce: TRI - 0847481

## **Dedicatoria**

A Bernardo y Rosa Estela, mis amados padres, quienes son mi fuente de inspiración y guía en toda mi existencia; a mi querida madre por darme ánimos cada día para la culminación de este proyecto.

Corina Tuesta Mego

## **Agradecimiento**

Este trabajo de tesis al cual he concluido no hubiera sido posible sin el arduo y leal trabajo de los maestros en mi preparación, conformado por profesionales idóneos en la materia.

Situación que me impulsa agradecerlos por su esmero, dedicación e instrucciones dictadas.

Asimismo, hago extensivo mi gratitud a mis asesores, cuyo invaluable apoyo ha sido fundamental en la proyección de este trabajo para conseguir los objetivos de mi propósito.

Y para terminar, no menos importante, también mi más sincero reconocimiento y agradecimiento a Raúl Cuéllar Lorenzo y Andrés Loli Sánchez, por haberse sumado al esfuerzo de mi preparación con sus incondicionales consejos, recomendaciones y esfuerzos, que son obviamente apreciados profundamente.

Corina Tuesta

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor .....	ii
Declaratoria de originalidad del autor .....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>11</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>30</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>41</b>

## Índice de figuras

Tabla 1:	Criterio que adoptan los jueces penales .....	17
Tabla 2:	Tipo de delitos contra la fe pública.....	18
Tabla 3:	Directrices o normativas que guíen a los jueces.....	19
Tabla 4:	Afectación del principio de concentración y economía procesal .....	20
Tabla 5:	Factores para aplicar el criterio de oportunidad .....	21
Tabla 6:	Factores para rechazar el criterio de oportunidad .....	22
Tabla 7:	Garantiza el cumplimiento de la reparación civil.....	23
Tabla 8:	Criterios para determinar la afectación gravemente el interés público.....	24
Tabla 9:	Delito de falsificación y/o uso de documentos público y la afectación al interés público.....	25
Tabla 10:	Delito de falsificación y/o uso de documentos privado y la afectación al interés público.....	26
Tabla 11:	Mecanismos para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública.....	27
Tabla 12:	Acciones que toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil .....	28
Tabla 13:	Estrategia para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil.....	29

## Resumen

El estudio tuvo como objetivo principal determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023, el tipo de investigación fue básica descriptiva, de diseño no experimental, el escenario de estudio fue los Juzgados de Investigación Preparatoria de Moyobamba, que se encuentra adscrita al Distrito Judicial de San Martín, se utilizó como técnicas de recolección de datos 09 resoluciones de autos que aprueban el criterio de oportunidad y se aplicó la entrevista a 08 participantes, con sus respectivos instrumentos; con respecto a los resultados se encontró que en los juzgados penales de Moyobamba en 2023, la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública se basa en una evaluación meticulosa de varios factores. Los jueces deben considerar la gravedad inherente de estos delitos, dado su impacto en la confianza pública y las instituciones. Al ponderar la naturaleza del delito, las circunstancias específicas de su comisión, el daño ocasionado y el perfil del infractor, los jueces tienen la responsabilidad de equilibrar la necesidad de mantener la confianza pública con la oportunidad de ejercer discrecionalidad procesal.

Palabras clave: Criterio de oportunidad, fe pública, grave interés público,

## **Abstract**

The main objective of the study was to determine the criteria adopted by criminal judges for the application of the criterion of opportunity in crimes against public faith in the criminal courts of Moyobamba, 2023, the type of research was basic descriptive, of non-experimental design, the study scenario was the Preparatory Investigation Courts of Moyobamba, which is attached to the Judicial District of San Martín, 09 resolutions of orders that approve the criterion of opportunity were used as data collection techniques and the interview was applied to 06 participants, with their respective instruments; with respect to the results, it was found that in the criminal courts of Moyobamba in 2023, The application of the criterion of opportunity in crimes against public faith is based on a meticulous evaluation of several factors. Judges must consider the inherent gravity of these crimes, given their impact on public trust and institutions. By weighing the nature of the crime, the specific circumstances of its commission, the harm caused, and the profile of the offender, judges have a responsibility to balance the need to maintain public trust with the opportunity to exercise prosecutorial discretion.

Keywords: Criterion of opportunity, public faith, serious public interest

## I. INTRODUCCIÓN

La administración de justicia penal enfrenta el desafío constante de equilibrar la eficiencia procesal con la garantía de los derechos fundamentales de los individuos y la protección del orden público. En este contexto, los delitos contra la fe pública, como la falsificación de documentos y el uso de documentos falsos, presentan una problemática particular debido a su impacto directo en la confianza de la sociedad hacia las instituciones y las relaciones interpersonales. La alta incidencia de estos delitos y su complejidad demandan soluciones efectivas que no sólo castiguen a los responsables, sino que también protejan los intereses de las víctimas y la integridad del sistema legal (Ochoa, 2010).

El criterio de oportunidad, un mecanismo que permite a los fiscales decidir no perseguir ciertos delitos bajo condiciones específicas, ha sido propuesto como una herramienta que puede mejorar la eficiencia del sistema judicial. Sin embargo, su aplicación en casos de delitos contra la fe pública genera un debate significativo entre académicos y profesionales del derecho. La cuestión central radica en cómo equilibrar el uso de este criterio con la necesidad de mantener la confianza pública en la administración de justicia y asegurar que no se comprometa la percepción de impunidad (Amaya, 2014).

Este criterio puede contribuir a descongestionar los juzgados penales, permitiendo que el sistema judicial se concentre en los casos de mayor gravedad y complejidad (Núñez, 2010). Por otro lado, la aplicación indiscriminada de este criterio puede llevar a una percepción de impunidad y socavar la fe pública en el sistema judicial, especialmente en delitos que afectan directamente la confianza social (Rios, 2015). En el ámbito del derecho penal, el criterio de oportunidad ha sido objeto de intensos debates y análisis, especialmente en relación con su aplicación en los delitos contra la fe pública. Este criterio, que permite a los fiscales decidir no proceder con una acción penal bajo ciertas circunstancias, se plantea como una herramienta para mejorar la eficiencia del sistema judicial (Robledo, 2018).

En San Martín, la implementación del criterio de oportunidad en estos delitos ha generado preocupación en diversos sectores, argumentando que puede

fomentar la impunidad y debilitar la credibilidad del sistema judicial. La aplicación indiscriminada de este criterio puede ser vista como un incentivo para la comisión de delitos menores, al reducir la percepción de riesgo entre los potenciales infractores (Zambrano, 2021). Al tratarse de delitos que afectan directamente la confianza pública, la flexibilidad en su persecución puede tener un efecto desmoralizador en la sociedad, minando la confianza en las instituciones encargadas de velar por la legalidad y el orden (Martínez 2020). Por otro lado, la aplicación adecuada del criterio de oportunidad puede contribuir a una administración de justicia más eficiente, permitiendo que los recursos judiciales se concentren en delitos de mayor gravedad y complejidad. Siendo de gran importancia de establecer parámetros claros y estrictos para la aplicación del criterio de oportunidad, de modo que se garantice que su uso no conduzca a la impunidad, sino a una justicia más racional y eficaz (De León, 2019).

Esta investigación nos permitirá resolver el problema general ¿Cuál es el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023?. Entre los problemas específicos ¿Cómo se aplica el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria, Moyobamba 2023?; ¿Cuáles son los posibles efectos de la aplicación del criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública?; ¿Cuál es la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública?.

Este estudio tiene como justificación por conveniencia, es relevante el presente estudio, ya que radica en la necesidad de encontrar un equilibrio justo y eficaz en el tratamiento de los delitos contra la fe pública, garantizando que el sistema judicial pueda responder de manera adecuada a las demandas de la sociedad y preservar la confianza en la legalidad y la justicia. Relevancia social, por medio del presente estudio de investigación se recolectará información tanto de jurisprudencia, doctrina y por opinión de expertos de relevancia a la comunidad, ya que se evalúa cómo se aplica el criterio de oportunidad en delitos de falsificación y uso de documento. Valor teórico, este estudio enriquecerá la literatura existente sobre el criterio de oportunidad, ofreciendo un análisis específico sobre su aplicación en delitos contra la fe pública. Esto puede servir

de base para futuras investigaciones y debates académicos, proporcionando una plataforma para el desarrollo de nuevos enfoques y teorías en el ámbito del derecho penal. Implicancia práctica, la posibilidad de aplicar este criterio puede contribuir a una mayor descongestión de los juzgados penales, permitiendo que los recursos judiciales se destinen a casos de mayor relevancia y urgencia, optimizando así la administración de justicia. Utilidad metodológica, siendo una investigación cualitativa, ayudará a que se recolecte la información necesaria a través de la técnica de la entrevista, la cual será de mucha utilidad para futuros investigadores interesados en cualquiera de nuestras categorías de estudio.

Teniendo como objetivo general: Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales de Moyobamba, 2023. Entre los objetivos específicos: Determinar el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Moyobamba, 2023; establecer los posibles efectos de la aplicación del criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública. Analizar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública.

A continuación, se presenta el marco teórico; a nivel internacional, Castillo (2022), en su investigación, responde a la acción penal de uso y falsificación documento falso (art. 328° COIP) concluyendo que, se puede evidenciar bajo un análisis jurídico anticipado por cuanto el documento es falso, por lo que el fiscal como el magistrado efectúan la prejudicialidad por la presentación de la denuncia, cuya acción penal es la de uso y falsificación a sabiendas del documento alterado, siendo necesario vigilar el cumplimiento de la ley, contrario a ello el patrocinado de la defensa respectiva no proceda o desista contra quien ha realizado el hecho delictivo de falsificación con respecto al uso doloso; es necesario acordarse de que para tener la existencia es necesario la voluntad y conciencia que se ha manipulado en el documento, de lo contrario de no cumplirse con la acción rectora no existiría dolo en la utilización del documento, por lo que sería necesario ubicar la fuente de la prueba, elementos probatorios que corroboren el hecho delictivo; para la decisión del magistrado respecto a la libertad del procesado en base a la legalidad.

Se encontró adicionalmente, en torno al tema investigado, Canlla (2019), quien concluye que, en el sistema del procedimiento penal, el documento es un elemento probatorio, siendo el principal y más importante, pues lleva consigo información que refuta y prueba la existencia de una acción delictuosa que estaría inmerso en la falsificación, modificación, impresión u error del autor, por lo que se configuraría el hecho delictivo de falsificación de documentos.

A nivel nacional, Vela (2020), concluyo que, la relevancia de castigar la acción delictiva de falsificar documentos, era importante que se aborde las teorías respecto al bien jurídico protegido para tratar este tipo penal, encontrándose dos vertientes diferentes, la primera que se fundamenta en la vulneración del derecho a la verdad y la segunda establecida en la manipulación durante el tránsito de documentos electrónicos o físicos, siendo los más resaltantes; siendo fácil su modificación o falsificación debido a la evolución de la tecnología en el siglo veintiuno. La falsificación de documentos y otras conductas similares no solo comprometen la autenticidad de los registros públicos, sino que también minan la confianza en las decisiones gubernamentales y en el estado de derecho en su conjunto. Para enfrentar estos desafíos de manera efectiva, es crucial que los sistemas judiciales empleen criterios claros y consistentes al evaluar la gravedad de estos delitos y al considerar la aplicación de medidas como el principio de oportunidad. Esto no solo debe garantizar la adecuada sanción de los responsables, sino también asegurar la reparación del daño causado y fortalecer la percepción pública de justicia y responsabilidad.

Siguiendo la línea de pensamiento anterior, Caballero (2019) y Llanos (2020), concluyeron que, la imposición de sanciones penales debe responder a la fuente del quebrantamiento, según la dificultad y la recopilación de los órganos y elementos de prueba en los que se basará para una valoración de la conducta, ello para una sentencia objetiva posterior, al imputado de ser el caso, en base a la normativa vigente.

Para Andrade (2020), Asmat (2022) y Carrión (2022), concluyeron que, la problemática respecto a la falsificación de documentos incide en el sistema penal un ejemplo claro sería ingresar un documento público alterado a la SUNARP, dicha conducta se encontraría prevista en el CP, art. 427°, el cual incluso es

considerado un agravante ya que se está ingresando un documento público como lo es la escritura pública, sin embargo, la redacción del artículo argumenta la existencia de un perjuicio procedente del uso del dicho documento. El sistema judicial en delitos contra la fe pública adopta un enfoque riguroso y multifacético para garantizar el cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada. Estas estrategias, aunque efectivas, presentan desafíos en términos de eficiencia y percepción pública. Andrade subraya la necesidad de un sistema judicial equilibrado, que mantenga la firmeza sin comprometer la eficiencia procesal ni la justicia.

Para Sabaduche y De los Ángeles (2019) concluye que, se puede concluir que la implementación del principio de oportunidad ayuda a disminuir la carga procesal, ya que posibilita la finalización del proceso en las etapas de investigación preliminar y preparatoria, si se decide aplicarlo. Además, para su aplicación se requiere que cumpla con los requisitos con el artículo 2 del CPP, toda vez que la pena no supere los 4 años, que no afecte gravemente al interés público.

Como teoría de la primera categoría, estudiaremos la teoría de la argumentación, rama de la filosofía y la lógica que estudia cómo las personas construyen, interpretan y evalúan argumentos. Se centra en el análisis de los procesos de razonamiento y persuasión, tanto en contextos formales (como la lógica y el derecho) como informales (como el debate cotidiano y la retórica). Los principales objetivos de la teoría de la argumentación incluyen identificar los elementos de un argumento, entender cómo se conectan entre sí y establecer criterios para determinar su validez y solidez (Van, 2019).

En la Teoría Tridimensional, concibe al derecho mediante 3 extensiones fundamentales: real, normativa y axiológica, teoría, perfeccionada por el jurista brasileño Miguel Reale, el cual formula al derecho entendido a través de la interacción de tres extensiones: la extensión normativa, la extensión real y la extensión axiológica. Dicha teoría busca mejorar los enfoques unidimensionales del derecho, que lo consideran solo como normas, hechos o valores aislados (Méndez y Morillo, 2020).

De acuerdo a la teoría de la segunda categoría, Teoría del derecho, disciplina académica que se trata del estudio y análisis del sistema jurídico y de las reglas que rigen en la convivencia de una sociedad, asimismo, es una modelo que se ocupa de estudiar y analizar el derecho desde una perspectiva teórica y abstracta. Su objetivo principal es entender la naturaleza, estructura, función y propósito del derecho, así como los principios que lo fundamentan y las prácticas jurídicas que lo aplican. Esta disciplina abarca varias corrientes de pensamiento y enfoques que intentan explicar qué es el derecho, cómo debe interpretarse y cuál es su relación con otros sistemas normativos y sociales (Cormick, 2019).

En relación a la primera categoría criterio de oportunidad, definimos el concepto de criterio, que desde una perspectiva jurídica constituyen cualesquiera lineamientos, lineamientos o métodos de acción que estructuran la acción justa, y cuando estos principios se incorporan a la legislación constituyen un cumplimiento obligatorio (Silva, 2018).

De acuerdo con Sotomayor (2019), quien hace referencia a Alexy, se sostiene que los principios constituyen normas que indican la necesidad de llevar a cabo algo en la mayor medida posible dentro de los límites legales y prácticos existentes. Estos principios se consideran, por ende, como tareas de optimización, ya que pueden ejecutarse en distintos grados y las acciones adecuadas para su realización no solo dependen de las posibilidades prácticas, sino también de las legales. La gama de opciones jurídicas se encuentra influenciada por principios y reglas en conflicto.

El término oportunidad, para Arbildo (2022) refiere a un momento, circunstancia o condición propicia que ofrece la posibilidad de obtener un beneficio, realizar una acción favorable o aprovechar condiciones externas para el éxito. Puede abarcar desde situaciones planificadas hasta eventos inesperados y se utiliza en una variedad de situaciones, ya sea para describir el momento adecuado para actuar, la posibilidad de mejorar o adquirir una habilidad, o incluso las condiciones favorables que se pueden aprovechar en un entorno empresarial. Crecimiento y desarrollo. En términos generales, oportunidad significa estar abierto a algo positivo o beneficioso.

Teniendo en consideración a Conto (2022), el concepto de oportunidad se relaciona con el momento apropiado, exacto y preciso para realizar o alcanzar algo. En cuanto a su origen etimológico, oportunidad nace del latín *oportunitas*, que denota oportunidad, escenario favorable o ventaja. Se forma a partir de "op (ob)", que simboliza "antes", y "portus", que significa "puerto", sugiriendo la idea de "antes del puerto". Esto hace alusión a las múltiples iniciativas disponibles para un marinero o navegante al acercarse a un puerto seguro.

El criterio de oportunidad ofrece un medio significativo para los procesos de delitos como falsificación y uso de documento, al aplicar los principios de eficacia procesal, celeridad y legalidad. Esta institución jurídica resulta efectiva para solventar rápidamente dichos casos. Sin embargo, el autor también concluye que, aunque se haya alcanzado una solución al conflicto penal, persisten otros aspectos relacionados con la víctima. Por ejemplo, la percepción de que el imputado incumplió sus obligaciones afectando su derecho a la vida, dignidad humana, educación, entre otros (Carpio, 2018).

Constituye un mecanismo para simplificar las fases procesales penales considerándose una singularidad al principio de legalidad (el cual tiene como exigencia el seguimiento de los delitos y el castigo de los perpetradores), que no es absoluta, sino que está sujeta a la ley misma está restringida, por eso lo llamamos principio de azar restringido (Sánchez, 2017).

Respecto a la primera subcategoría, criterio de oportunidad, en el derecho comparado, es un principio de índole procesal el cual autoriza a los agentes judiciales o fiscales decidir no perseguir ciertos delitos bajo circunstancias específicas. Este criterio busca mejorar la eficacia del procedimiento del Poder Judicial, mejorando el uso de recursos y promoviendo una respuesta más proporcional a la criminalidad.

Como segunda subcategoría, requisitos materiales y formales del criterio de oportunidad, el criterio de oportunidad es un instrumento procesal que facilita a los agentes judiciales, específicamente fiscalía (MP), prescindir de ejercer la persecución penal en ciertos hechos y bajo determinadas condiciones. Este

mecanismo busca mejorar el uso de las herramientas del sistema de justicia penal y promover una justicia más eficiente y justa.

Con respecto a la segunda categoría, delitos contra la fe pública, estas acciones delictivas contenidos en el CP peruano, regulando diversas conductas fraudulentas que buscan engañar o inducir a error a terceros mediante la falsificación, alteración o uso indebido de documentos y otros elementos de confianza pública.

La fe pública, como principio rector de los actos jurídicos y administrativos, busca resguardar la confianza de los ciudadanos que ofrecen una conducta veraz, autentica y eficaz como prueba, contenidos en los actos jurídicos entre privados o con la intervención de representantes públicos al momento de legalizar documentos, la confianza de la comuna se debe entender principalmente como el buen funcionamiento del tránsito jurídico (Canlla, 2019).

El tipo penal referido a la conducta real, falsedad material, está vinculada a la originalidad del documento, pues consiste en la manipulación total o parcial, pudiendo este ser falsificado o alterado en su contenido, del documento con el propósito de ingresar información al tráfico jurídico como si fuera legitimo teniendo pleno conocimiento de la contravención legal que está podría acarrear (Fontan, 2014).

El art. 427° del CP categoriza a la falsificación de documentos como aquel documento adulterado, falso parcial o total, el cual puede acarrear derechos u obligaciones para probar un hecho, sin embargo si resultara perjudicial estas acciones serán castigadas con privación de libertad de dos a diez años, contrario a ello, si se tratará de un documento público el castigo sería entre dos a cuatro años, el bien jurídico protegido, en este tipo de delitos es la confianza pública, traducida en la fe pública que llevan intrínsecamente algunos documentos o actos autenticados por representantes públicos que denotan validez y certeza jurídica dentro de la sociedad (Pinto, 2019).

Además, Pinto (2019), manifiesta que otras modalidades para la configuración del tipo penal de falsificación de documentos están sustentadas en a) falsedad propia o material el cual se configura al momento de realizar un documento

inexistente conllevando a una confrontación delantera entre la autenticidad y la legitimidad, b) falsedad de uso o impropia el cual se efectúa con el documento falso, sin necesidad de ser el creador del legítimo, siendo suficiente portarlo para su debido traslado, todo elemento objetivo de índole penal se encuadra en 1) elaborar documentos falsos en su totalidad, citando doctrinariamente que provee de documentos falsos, extendiéndose a documentos con falta de veracidad, debido a que estos documentos no serán legítimos, 2) elaboración de documentos falsos en parte, se falsifica una parte cuando son manipulados ciertos componentes, esto es adicionándolos, modificándolos entre otros, 3) alteración de documentos con veracidad, el cual se representa en la transformación material del documento real, sobre ciertos componentes, esto es a través de suprimir o incorporar cantidades, vocales, cifras entre otros; con el fin de que los documentos respondan a su conveniencia (Celmi, 2019).

Existen diversos razonamientos para identificar el perjuicio en el delito de falsedad, algunos de ellos se establecen en los siguientes: a) como resultado efectivo, donde es importante precisar la importancia de un presupuesto para la configuración de la antijuricidad, siendo el menoscabo causado a través de la utilización de documento, b) consecuencia como delito de idoneidad, el cual contiene la acción de falsificación, en forma de adulterar, o crear siendo indispensable para la firmeza del accionar mentiroso, c) consecuencia en la falsedad como prefijo objetivo de punibilidad, el cual conlleva al apartamiento total del componente, configurándose en una regla objetiva de ser castigada, siendo necesario la desconexión del antecedente al injusto típico, no se aplica en particular a delitos en comentarios, por lo que se solicita probabilidad de menoscabo, por lo que es obligatorio la acción de manipulación, (Reategui, 2019).

El tener un documento falso no es considerado como acción delictuosa de falsificación del mismo siendo que hay requisitos para ello, teniendo los siguientes: a) el uso de los documentos como si fueran reales, b) que el uso de los documentos resulten en la generación de obligaciones y derechos como por ejemplo usarlos para probar un acto, c) el uso de estos documentos cause menoscabo (Recurso de Nulidad N°2102-2013, Callao).

El criterio de oportunidad en este contexto se refiere y orienta a la prevención de algunas acciones que están consideradas como “oportunidad” por lo que se encarga del seguimiento del sistema penal específicamente respecto a las pruebas informalmente, temporal, formal, o por motivos de ventaja en la sociedad o impulsos de criminalidad, hay múltiples teorías que desarrollan la conexión al criterio de oportunidad Oré (1999), por ejemplo precisa que potestad del MP, el no ejercitar la acción penal, cuando por ley configuraría el sobreseimiento.

Respecto a la primera subcategoría, clasificación de los delitos contra la fe pública, son aquellos que atentan contra la confianza y seguridad que la sociedad deposita en la autenticidad y veracidad de ciertos documentos, actos, y símbolos oficiales. Estos delitos buscan proteger la integridad de documentos y actos que son esenciales con el fin del buen mejor funcionamiento del procedimiento normativo, social y económico.

Como segunda subcategoría, la jurisprudencia relevante del 427 del CP, en la Sentencia R.N. N.º 2967-2016, Lima, estableció que, en este caso, la CSJR analizó la falsificación de documentos privados. Se estableció que la falsificación de un documento privado requiere demostrar la intención de inducir a error o causar un perjuicio. La sentencia recalca que para que se establezca el quebrantamiento no basta la mera alteración del documento, sino que debe acreditarse el propósito de generar un perjuicio.

En la Casación N.º 301-2017, Lima, la Corte Suprema dictaminó sobre el uso de documentos falsificados en un proceso judicial. Se estableció que el uso de un documento falsificado para obtener un beneficio personal constituye una agravante en la sentencia. El tribunal enfatizó la gravedad de utilizar documentos falsos en procedimientos oficiales.

## II. METODOLOGÍA

La investigación llevada a cabo fue de naturaleza básica, según lo indicado por Salinas (2012), lo que implica la búsqueda de nuevos conocimientos. Además, esta forma de investigación sirve como fundamento teórico para investigaciones futuras y no tiene un propósito práctico inmediato, ya que se centra en comprender las relaciones entre fenómenos sin aplicar directamente los descubrimientos en la práctica. Su objetivo principal es impulsar el avance de la ciencia, buscando comprender y, posteriormente, predecir o explicar fenómenos. Por lo tanto, a través de la investigación, se buscó generar un conocimiento sobre Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba.

Del mismo modo, conforme a Prigol y Behrens (2019) posee un enfoque cualitativo acentuado en supuestos filosóficos, a través de ellos, contribuirán al investigador al momento de aplicar los criterios que le permitan reflexionar encaminado a la recolección de los datos.

El diseño utilizado fue un estudio de casos con enfoque fenomenológico. El primero de ellos, según Larrinaga & Rodríguez (2010), da la posibilidad de examinar el fenómeno de estudio en una circunstancia verídica, empleando varios recursos de evidencia. Sin embargo, implica la utilización de información subjetiva, dejando a criterio del investigador la recopilación, selección e interpretación de la información. Por otro lado, el enfoque fenomenológico, según Weiss (2017), permite indagar no de manera directa, sino a través de la participación de expertos que tienen experiencia y conocimiento en el tema investigado.

Teniendo en consideración lo manifestado por Rodríguez (2011), las categorías de análisis resultan ser las aproximaciones de lo que se encontrarán personificada en los parámetros de análisis. De manera simbólica, son los lugares o casillas que son determinadas medidas de estudio. Con base a ello, la investigación tendrá como categorías al: Criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública. Como subcategorías de la categoría de criterio de oportunidad, tenemos las siguientes: Criterio de

oportunidad en el derecho comparado, y como subcategorías de la categoría de delitos contra la fe pública, tenemos las siguientes: Clasificación de los Delitos contra la Fe Pública, y Jurisprudencia relevante del 427 del CP.

El escenario en el que se desarrollará el estudio de la investigación estuvo ubicado en el Juzgados de Investigación Preparatoria de Moyobamba, que se encuentra adscrita al Distrito Judicial de San Martín.

En el presente estudio se contó con 08 participantes expertos en la materia, entre ellos 04 jueces, 02 fiscales, 01 defensor público y 01 abogado particular, quienes a través de su experiencia aportarán información relevante para la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos utilizados incluyeron la entrevista a expertos, la cual se describe como una técnica beneficiosa, especialmente en estudios cualitativos. Se aplicará 13 preguntas para obtener datos a través de un diálogo dirigido al tema investigado, conceptualizado como una conversación coloquial según Díaz y Leyva (2013). Asimismo, se utilizó la técnica del análisis documental, a fin de recolectar información del criterio de oportunidad en delitos de falsificación de documento y uso de documento falso.

Además, se empleó la guía de entrevista con la intención de coleccionar información específica sobre la esencia de la investigación, explorando los criterios que tienen los operadores de justicia respecto a nuestra problemática expuesta, la cual se utilizaró para analizar el criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba. A través de la guía de análisis documental se vació información relevante de 09 acuerdos de criterio de oportunidad en el delito de falsificación y/o uso de documento.

Según, Aldave (2021), argumenta que las técnicas son saberes organizados de manera sistemática y deben elegirse en función del tema de investigación, ya que se basan en el progreso serio, metodológico y científico del estudio a realizar.

Se validó el instrumento a través de la evolución de 05 expertos y se aplicó la técnica de V de Ayken cuyo resultado para la categoría de criterio de oportunidad se obtuvo como resultado 0.95 y para la segunda categoría Delitos contra la fe pública se obtuvo como resultado 0.90.

El método utilizado fue el análisis fenomenológico, que se obtuvo de las experiencias vividas de mis expertos, siendo que este método en una tesis es un enfoque de investigación cualitativa que se centra en comprender y describir la esencia de las experiencias vividas por las personas. Este método se basa en las percepciones y significados que los participantes atribuyen a sus experiencias, buscando revelar la estructura subyacente de esos fenómenos (Wickham, 2016).

En la investigación se analizó el criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública, se iniciará con la recopilación de información, seguida de su clasificación para obtener antecedentes relacionados con el tema de investigación, así como las teorías y subcategorías a desarrollar. Para esto, se consultaron libros, revistas, doctrina y jurisprudencia.

En cuanto a las entrevistas con expertos, se organizó la ejecución de estas mediante llamadas telefónicas y/o encuentros presenciales. Una vez que los expertos confirmaron su participación, se estableció conjuntamente un plazo y hora para la entrevista. Al término de la entrevista, las respuestas se trasladarán al formato establecido en la guía de entrevista.

Posteriormente, se aplicó el medio de triangulación, según Barroso y Aguilar (2015). Este proceso implica el cotejo de diferentes, métodos, técnicas o procedimientos del estudio. Asimismo, el estudio se elaborará con una descripción direccionada en el cotejo de las teorías apreciadas en el trabajo, lo cual contribuirá a la comprensión de lo estudiado.

Referente al rigor científico, se consideró:

Consistencia lógica: Se dará especial atención a la coherencia en la organización de la problemática y los objetivos. Por lo que se garantizó que el segundo capítulo se vincule claramente con el lema de investigación,

explorando teorías específicas concernientes con las categorías y subcategorías pertinentes.

**Credibilidad:** Adoptando la perspectiva de (Bernardo et al. 2018), se utilizó un ejercicio específico y centrado en la validez dentro de la información. Los datos recopilados para la investigación fueron obtenidos de fuentes verídicas, tales como estudios de tesis, revistas indexadas y científicas de reconocido prestigio, que previamente han sido verificadas antes de ser referenciadas. Además, las entrevistas serán realizadas con expertos que cuenten con una amplia experiencia en temas del sistema procesal penal, asegurando de esta manera la confiabilidad de los datos.

**Confirmabilidad:** Se aseguró de respaldar los resultados obtenidos mediante la utilización de instrumentos, con el propósito de validar las hipótesis formuladas. Este enfoque contribuirá a fortalecer la solidez y la validez de los hallazgos.

**Transferibilidad:** Entrándose como objetivo en determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales de Moyobamba 2023.

La elección del método hermenéutico se justifica ya que se llevará a cabo un análisis e interpretación de la información coleccionada, especialmente por medio de la lectura detallada de sentencias, doctrina y jurisprudencia. Este método ofrece un marco apropiado para comprender el significado y la interpretación de textos legales y casos judiciales, permitiendo una interpretación profunda y contextualizada de la información relevante en el ámbito jurídico. El enfoque hermenéutico facilitó una comprensión más contextualizada y última de las cuestiones abordadas en la investigación, en particular, determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales de Moyobamba 2023.

Según, Guillen (2019), la palabra "hermenéutico" tiene sus raíces en el griego hermeneuein, que se traduce como "interpretar". Bernardo et al. (2018) proporciona una conceptualización de este término, describiéndolo

como un método que implica el énfasis, categorización, explicación y análisis, adaptándose a los requisitos específicos de la investigación. Este enfoque busca sistematizar la diversidad de información mediante la aplicación de una reflexión crítica.

La presente investigación conto con aspectos éticos:

**Autonomía:** Se buscó el consentimiento apropiado de los participantes, informándoles claramente sobre el propósito del estudio para obtener su aceptación consciente.

**Beneficencia:** Se garantizó que la información obtenida fuera beneficiosa y que aquellos que participaron lo hicieran de manera voluntaria, sin afectar su integridad moral, física o psicológica. Además, se aseguró de que los datos recopilados no fueran distorsionados ni malinterpretados.

**Justicia:** Los participantes fueron tratados de manera justa, respetando sus opiniones en todo momento y evitando cualquier forma de discriminación. Se basó en los principios de veracidad y autenticidad para asegurar un trato equitativo.

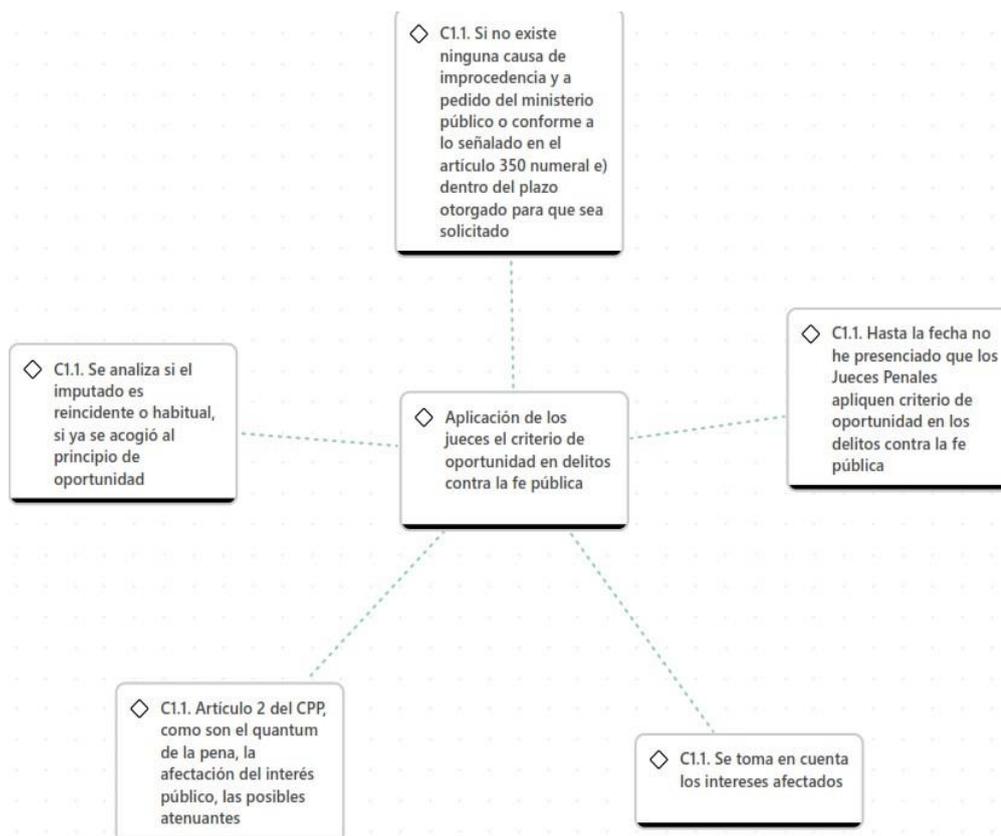
**No maleficiencia:** Los participantes son instruidos sobre la presente investigación, lo cual, de ser el caso de mantener el anonimato, se creará un código para dicho participante, asimismo se dará un trato parcial y respetuoso, y se solicita su consentimiento para dar inicio con la entrevista.

### III. RESULTADOS

**Objetivo general:** Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales de Moyobamba 2023

**Figura 1**

*Criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública*



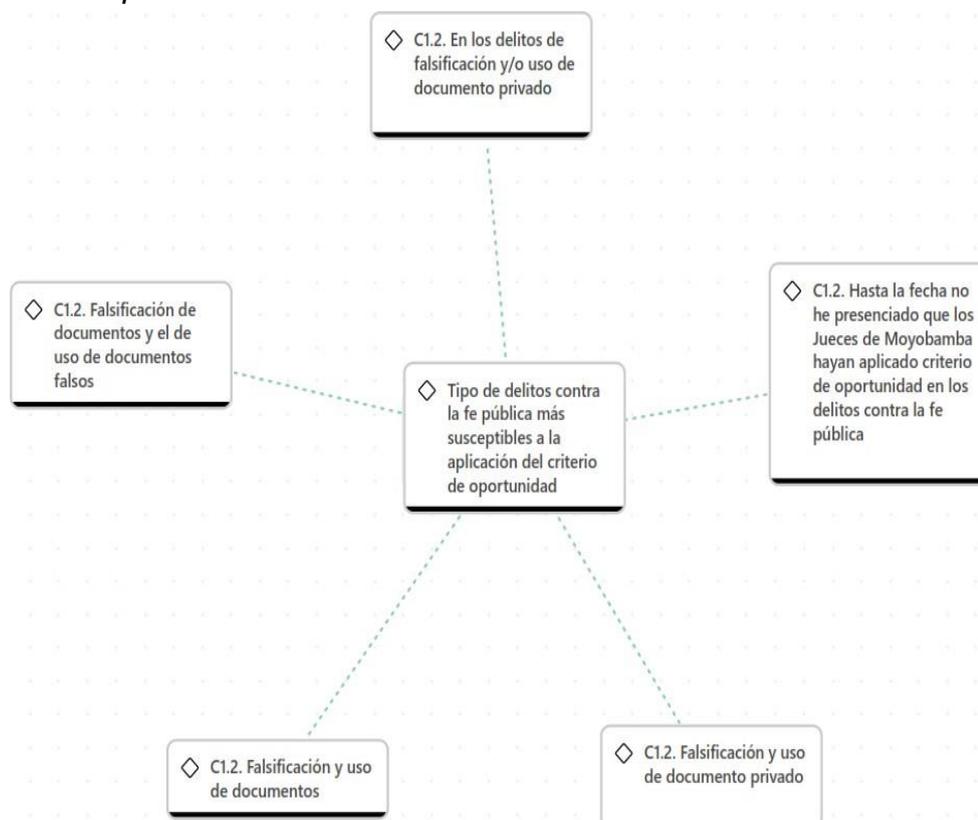
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** El criterio de oportunidad es una herramienta procesal que permite a los jueces y fiscales decidir no continuar con una acción penal en ciertos casos específicos, incluso cuando existen indicios suficientes para hacerlo. En el contexto de los delitos contra la fe pública, la aplicación de este criterio es particularmente delicada. Estos delitos, que incluyen falsificación de documentos, uso de documentos falsos y otros actos que socavan la confianza pública, son considerados graves debido a su impacto en la sociedad y en la confianza en las instituciones. Al aplicar el criterio de

oportunidad en estos casos, los jueces deben sopesar cuidadosamente diversos factores. Entre ellos se encuentra la naturaleza del delito, las circunstancias en las que se cometió, el daño causado y el perfil del infractor. Se debe tener en cuenta, si el delito fue cometido por una persona sin antecedentes penales y el daño causado fue mínimo o reparable, el juez podría considerar que no es necesario llevar a cabo un juicio completo.

## Figura 2

*Tipo de delitos contra la fe pública más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad*



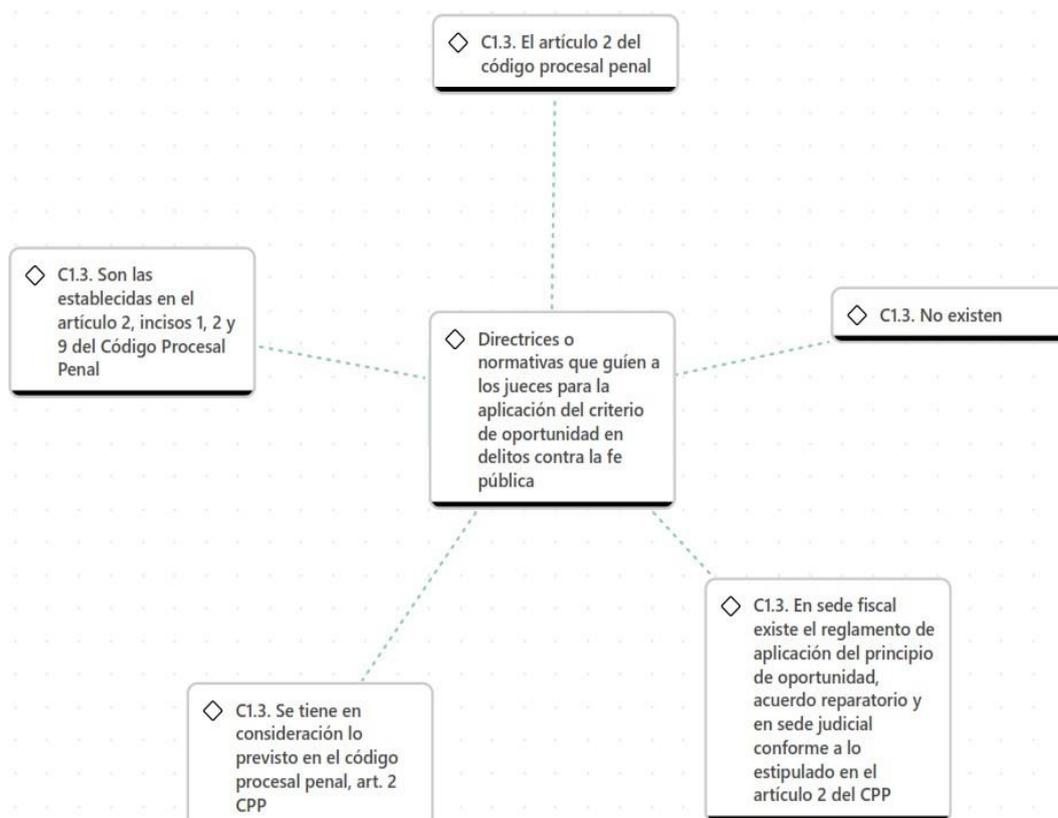
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Los delitos contra la fe pública abarcan diversas conductas que socavan la confianza de la sociedad en la veracidad y autenticidad de documentos y actos públicos. Entre estos delitos, algunos son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad debido a su menor gravedad o al contexto específico en el que se cometen. Uno de los delitos que podría considerarse bajo este criterio es la falsificación de documentos en casos donde el impacto es limitado y el daño puede ser reparado

fácilmente. Un claro ejemplo es, si una persona falsifica un pequeño documento para obtener un beneficio menor y no tiene antecedentes penales, un juez podría decidir no llevar el caso a juicio completo. La reparación del daño y la falta de historial delictivo significativo son factores que influyen en esta decisión.

### Figura 3

*Directrices o normativas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública*



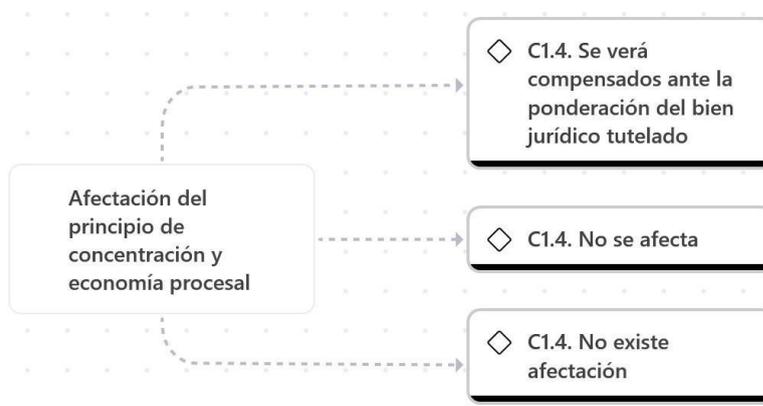
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Las directrices y normativas que guían a los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública están diseñadas para asegurar una administración de justicia justa y equilibrada. Estas normativas generalmente provienen del código penal, las leyes procesales y las políticas establecidas por el poder judicial y las fiscalías. Primero, los jueces deben seguir los principios establecidos en el código

penal y el código de procedimientos penales de su jurisdicción. Los jueces deben tener en cuenta los principios de proporcionalidad y razonabilidad al aplicar el criterio de oportunidad. Esto significa evaluar si la decisión de no continuar con la acción penal es proporcional al delito cometido y si es razonable en el contexto específico del caso. La transparencia y la justificación detallada de sus decisiones son esenciales para mantener la confianza pública en el sistema de justicia.

#### Figura 4

##### *Afectación del principio de concentración y economía procesal*



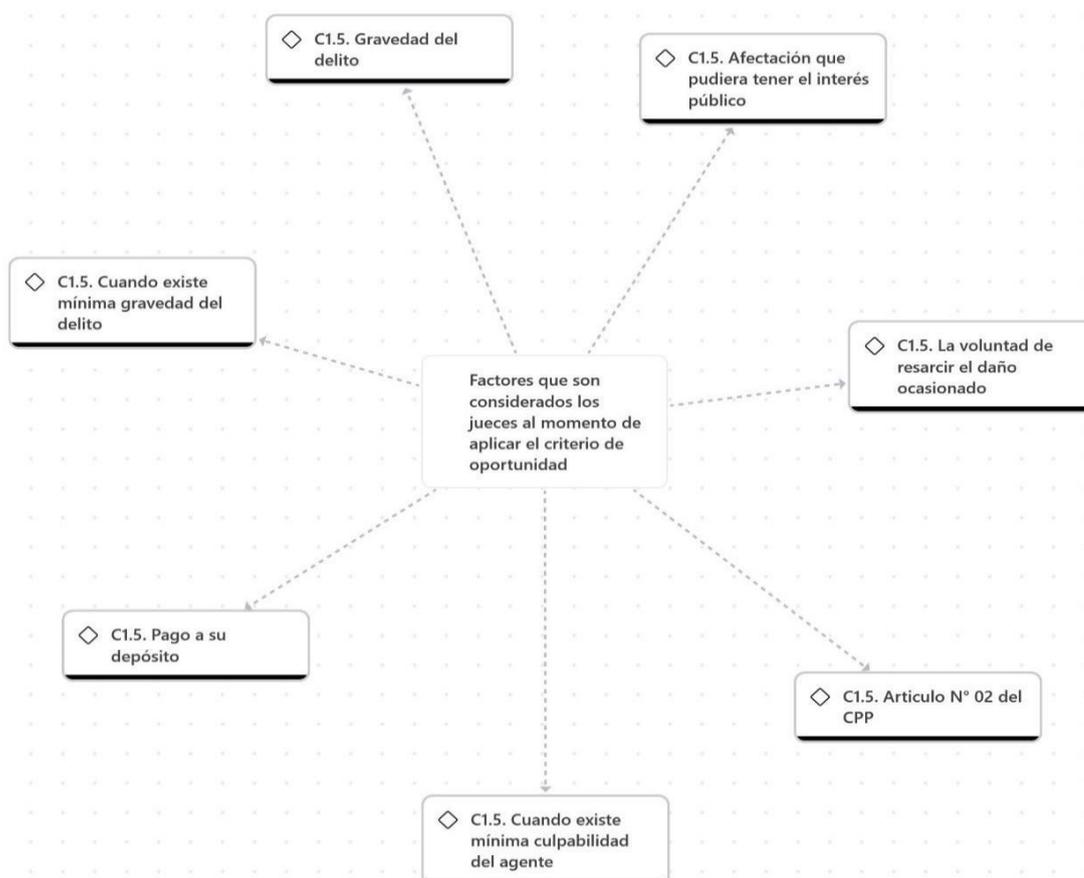
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** En base las respuestas recogidas en las entrevistas, los principios de concentración y economía procesal parecen no ser significativamente afectados por la aplicación del principio de oportunidad. Varios entrevistados destacan que este principio permite una gestión más eficiente del proceso al favorecer acuerdos entre el fiscal, el imputado y, en algunos casos, el agraviado, lo que puede conducir a la resolución anticipada y en menos actos del conflicto jurídico relevante. Además, se subraya que la concentración de las actuaciones procesales en un solo acto y la reducción de tiempo, gasto y esfuerzo son facilitadas por la aplicación de esta figura alternativa, reforzando así la economía procesal esperada en el sistema judicial.

**Objetivo específico 1:** Analizar el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Moyobamba, 2023.

### Figura 5

*Factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad*



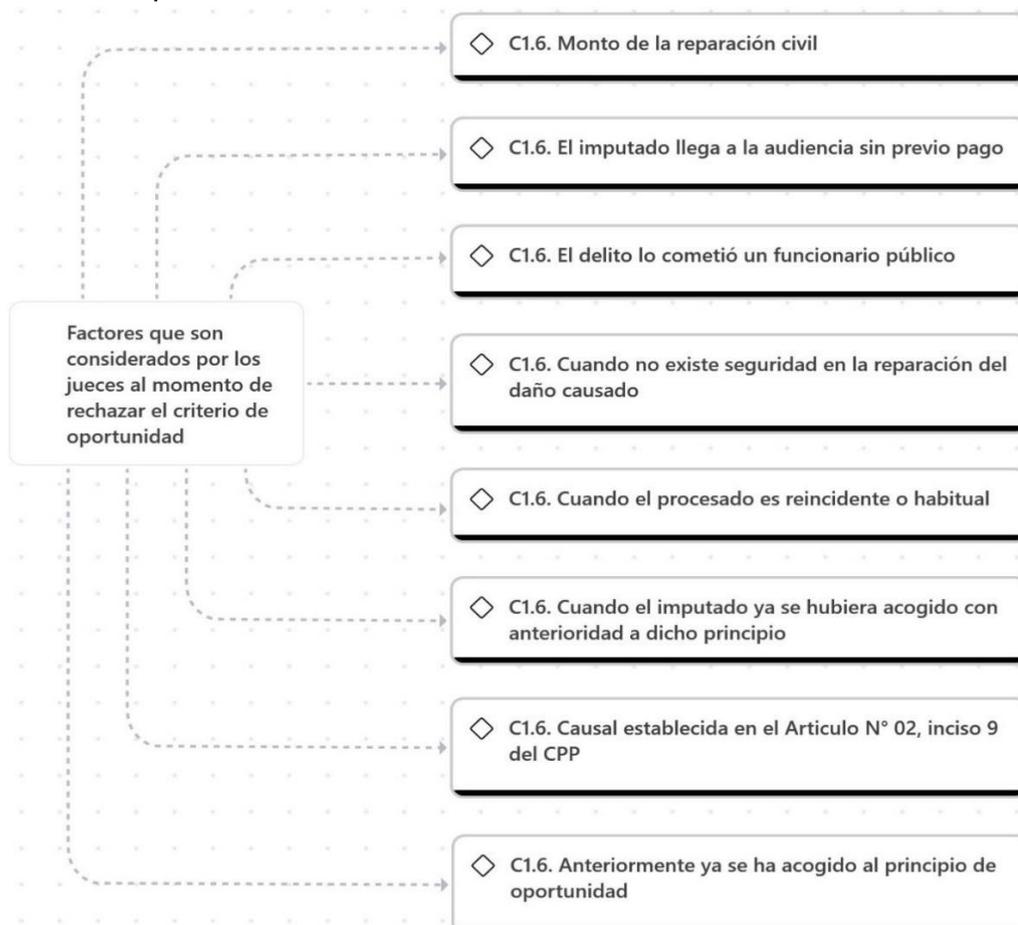
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Los resultados de la entrevista revelan diversos factores considerados por los jueces al aplicar el criterio de oportunidad. Entre estos, se destacan la naturaleza y gravedad del delito conforme a la normativa procesal penal vigente, la voluntad del acusado de reparar el daño causado, y la mínima culpabilidad del agente. Además, se menciona la afectación al interés público y la reparación del daño como elementos clave en la decisión judicial. Estos criterios reflejan la complejidad y la variedad de consideraciones que los jueces evalúan al determinar si procede la

aplicación del principio de oportunidad en casos específicos, buscando equilibrar la justicia con la eficiencia procesal.

### Figura 6

*Factores que son considerados por los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad*



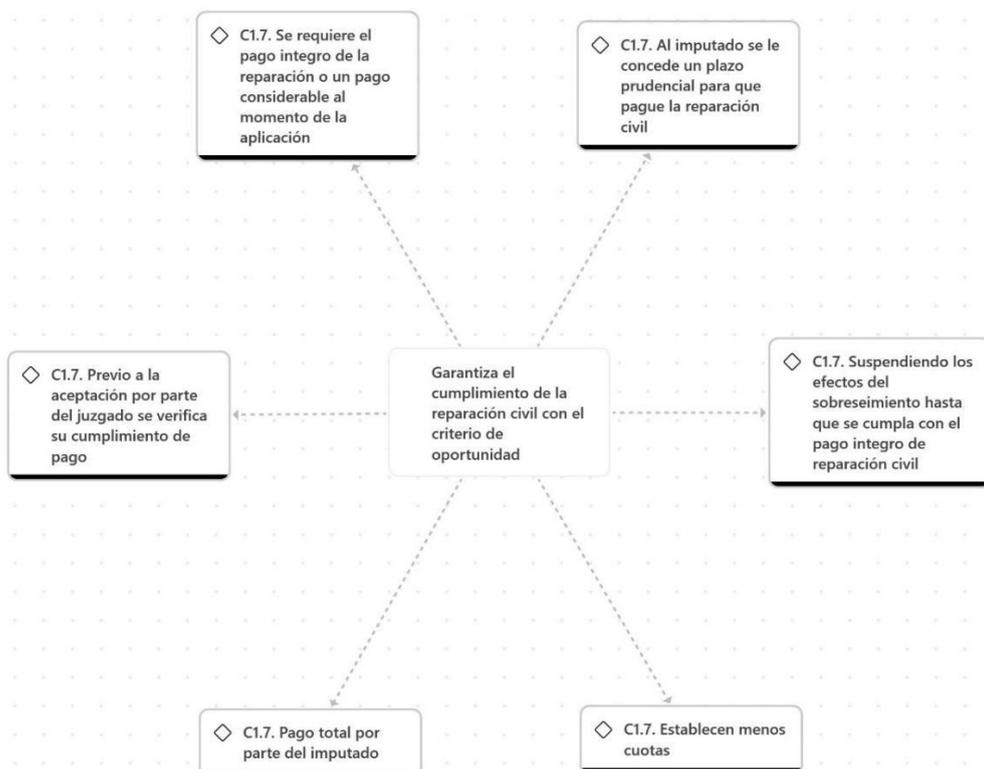
*Fuente: Entrevista realizada a operadores de justicia*

**Interpretación:** Según los resultados de la entrevista, los jueces consideran varios factores al momento de rechazar la aplicación del criterio de oportunidad. Estos incluyen el incumplimiento de los supuestos establecidos por la ley procesal penal, como la condición de reincidente o habitual del imputado, o si anteriormente se ha beneficiado del principio de oportunidad sin cumplir con la reparación del daño causado. También se menciona que la ley establece impedimentos específicos, como la participación de funcionarios públicos en el delito o la falta de garantía en la reparación del

daño. Estos criterios indican que la decisión de rechazar el criterio de oportunidad se fundamenta en la evaluación rigurosa de la conducta del imputado y el cumplimiento de las condiciones legales establecidas para su aplicación.

**Figura 7**

*Garantiza el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad*



**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

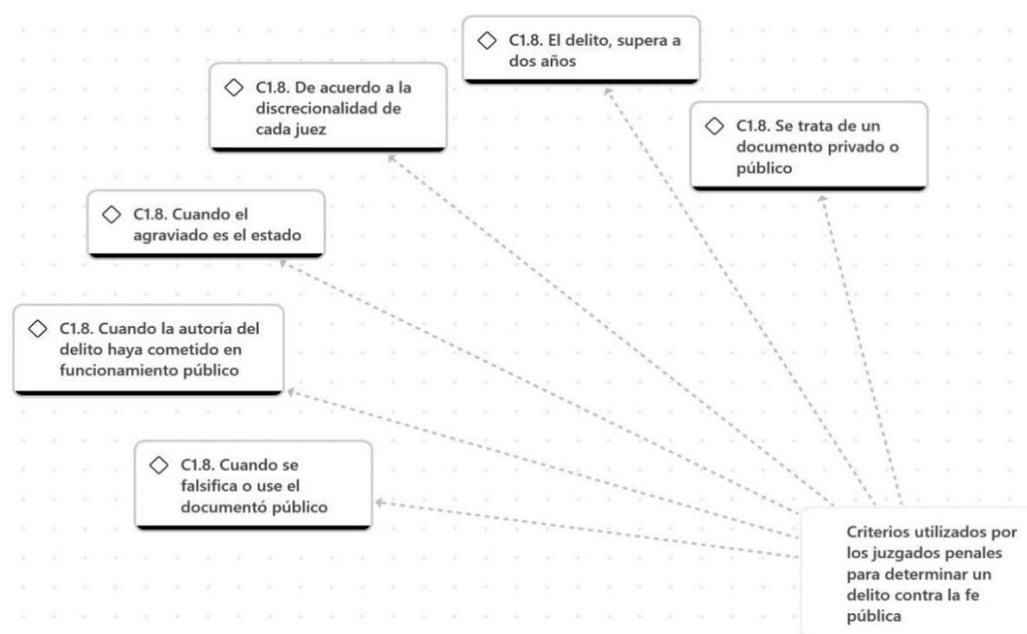
**Interpretación:** Según las respuestas recopiladas en la entrevista, el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad se garantiza mediante varios mecanismos. Estos incluyen la imposición de menos cuotas para facilitar el pago por parte del imputado, la suspensión de los efectos del sobreseimiento hasta que se complete el pago total de la reparación civil y la concesión de un plazo prudencial para el pago antes de emitir la resolución final de aprobación del principio de oportunidad. Asimismo, se destaca la verificación previa del cumplimiento del pago antes de la aceptación del criterio de oportunidad por parte del juzgado y la exigencia de pago total o

parcial significativo al momento de la aplicación, con la advertencia expresa de revocar el criterio si no se cumple con la reparación civil. Estos procedimientos aseguran que el imputado cumpla con su obligación de reparar económicamente el daño causado, bajo la amenaza de consecuencias legales si no lo hace, lo que subraya la importancia del cumplimiento efectivo en el marco del principio de oportunidad dentro del sistema judicial penal.

**Objetivo específico 2:** Establecer cuando se afecta gravemente el interés público en los delitos contra la fe pública

### Figura 8

*Criterios utilizados por los juzgados penales para determinar la afectación gravemente el interés público*



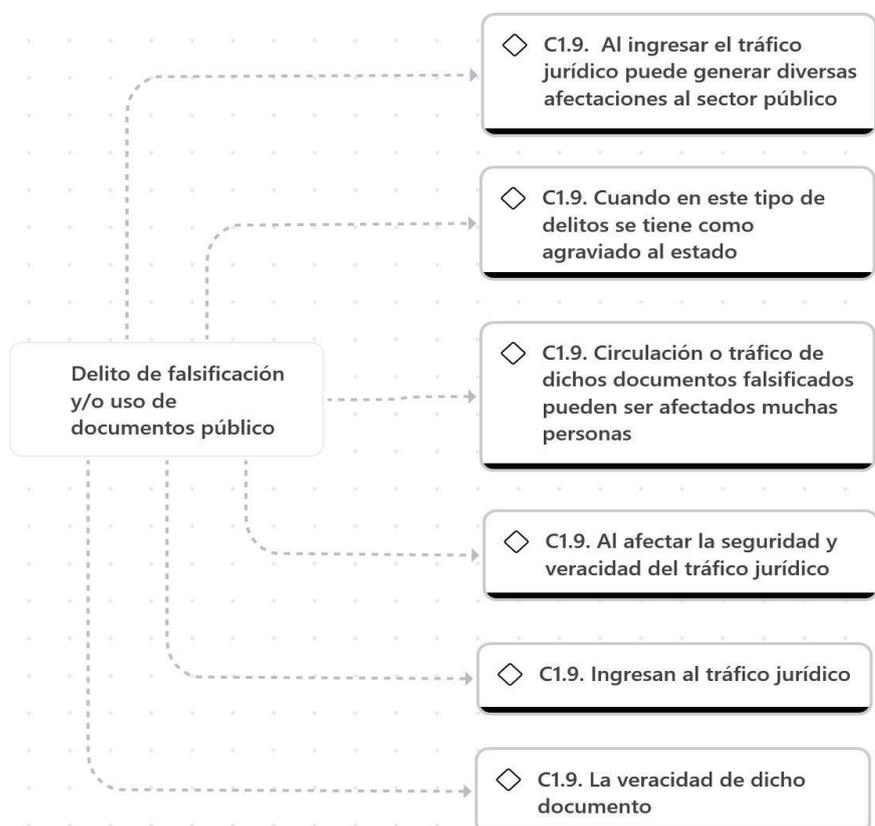
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Según las respuestas obtenidas, los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba en 2023 para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público incluyen varias consideraciones clave. Estas incluyen la autoría del delito por parte de un funcionario público en ejercicio o la falsificación de documentos públicos, así como si el delito conlleva una pena privativa de libertad superior a dos años

según la normativa procesal. Además, se toma en cuenta si el agraviado es una entidad pública o si el documento falso se presenta en un contexto que afecta procesos oficiales o selecciones. Estos criterios reflejan la preocupación por la gravedad del delito y su impacto en la confianza pública y los procesos administrativos, orientando la determinación de la gravedad del interés público por parte de los jueces en Moyobamba durante ese período específico.

### Figura 9

*Delito de falsificación y/o uso de documentos público y la afectación al interés público*



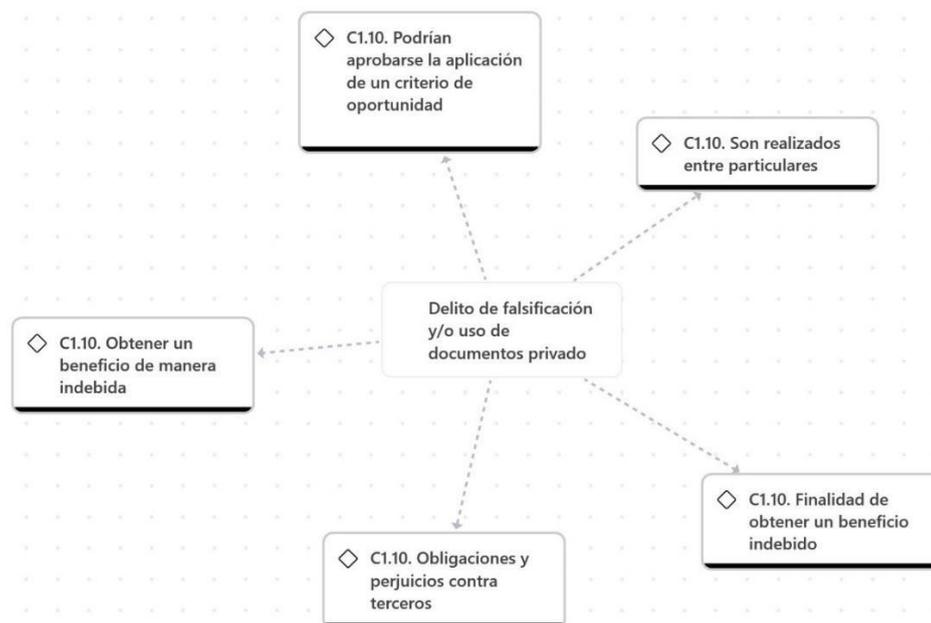
**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Según las respuestas recopiladas en la entrevista, en un delito de falsificación y/o uso de documentos públicos, el interés público se ve afectado de diversas maneras significativas. Estos delitos afectan la seguridad y veracidad del tráfico jurídico al introducir documentos

falsificados que pueden generar obligaciones y afectar a múltiples personas y entidades públicas. Además, la falsificación de documentos públicos compromete el correcto funcionamiento de la administración pública y puede perjudicar la confianza en los procesos legales y administrativos. Asimismo, se destaca que el impacto se amplifica cuando estos actos afectan a una pluralidad de personas, lo cual subraya la seriedad de estos delitos en términos de la integridad y la eficacia del sistema administrativo. En conjunto, estas percepciones reflejan cómo la falsificación de documentos públicos no solo compromete la legalidad y la confianza pública, sino que también puede tener consecuencias significativas en la operación efectiva de las instituciones gubernamentales y la protección de los intereses generales.

### Figura 10

*Delito de falsificación y/o uso de documentos privado y la afectación al interés público.*



**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

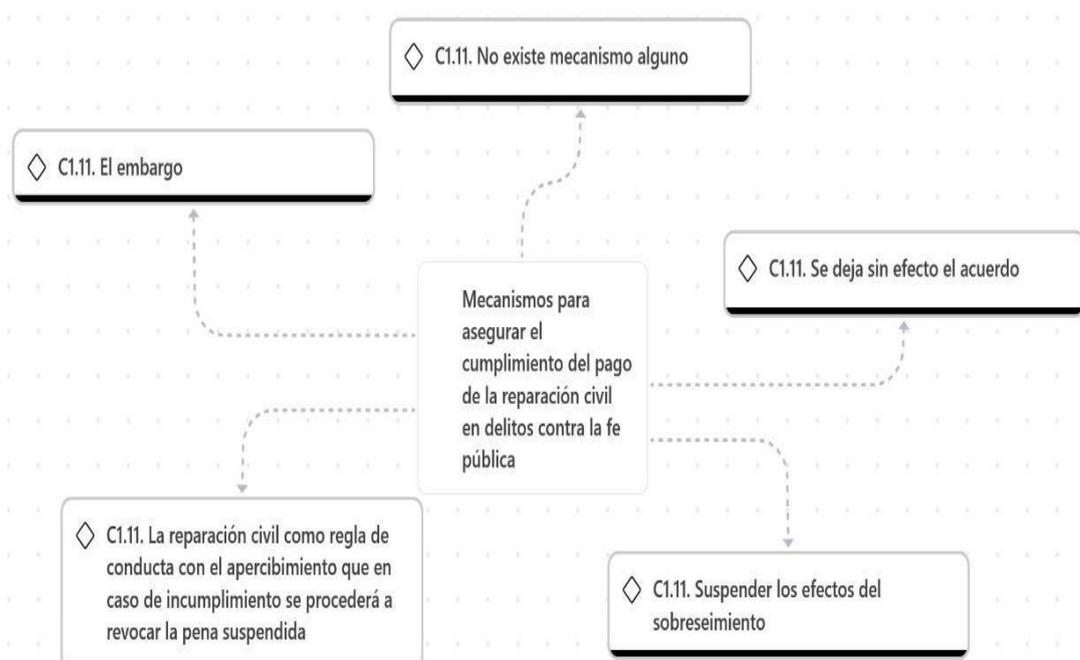
**Interpretación:** Según las respuestas obtenidas en la entrevista, en un delito de falsificación y/o uso de documentos privados, la percepción sobre cómo se afecta el interés público varía considerablemente. Algunos entrevistados sugieren que, al tratarse de acuerdos entre particulares, el impacto en el

interés público es mínimo o nulo. Sin embargo, otros destacan que estos actos pueden generar perjuicios significativos al sistema judicial y administrativo cuando los documentos falsificados son utilizados para obtener ventajas indebidas, como contratos o posiciones laborales. Aunque la sanción por estos delitos pueda ser menor en comparación con los delitos contra documentos públicos, se menciona que aún existe una preocupación por cómo estas acciones pueden comprometer la equidad y la legalidad en las transacciones privadas que eventualmente afectan la colectividad. Estas opiniones reflejan un debate sobre el alcance del daño al interés público en casos de falsificación de documentos privados, destacando la complejidad de evaluar su impacto y las medidas necesarias para su prevención y sanción adecuada.

**Objetivo específico 3:** Analizar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública.

**Figura 11**

*Mecanismos para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública*

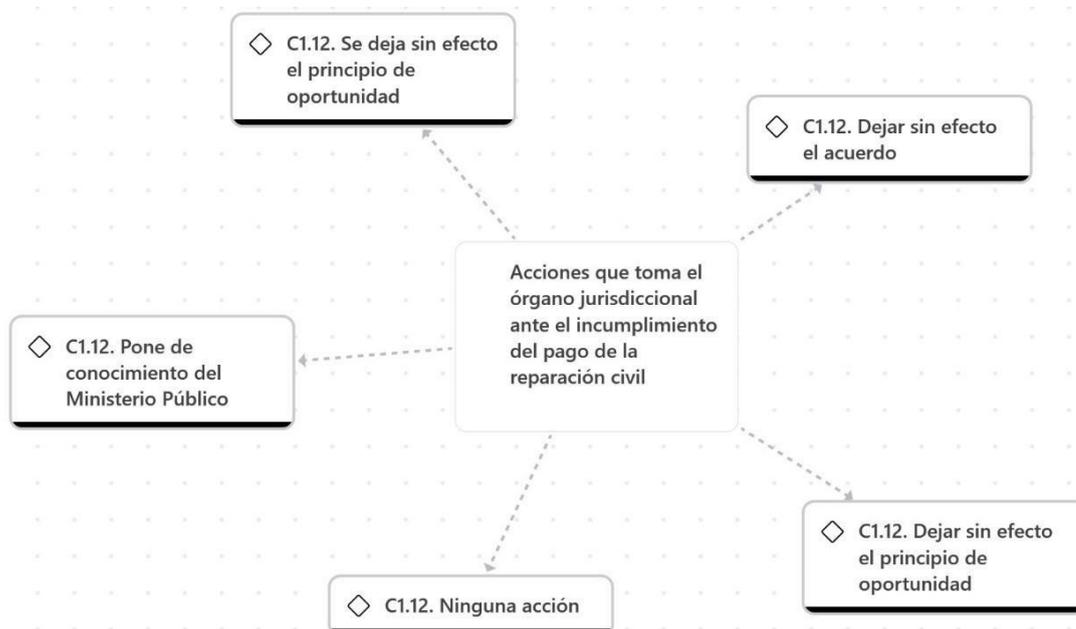


**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Según las respuestas recogidas en la entrevista, existen varios mecanismos utilizados para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública. Entre estos, se destaca el criterio de oportunidad, que establece un acuerdo entre las partes sobre cómo y cuándo realizar el pago, con la condición de que, si se incumple, el acuerdo se deja sin efecto y se reanuda el proceso judicial. Además, se menciona la suspensión de los efectos del sobreseimiento como medida asociada al principio de oportunidad para asegurar el pago. Otros mecanismos incluyen el embargo y la consideración del pago de la reparación civil como una regla de conducta, con el apercibimiento de revocar la pena suspendida y aplicar una pena efectiva en caso de incumplimiento. Estos mecanismos reflejan la variedad de enfoques utilizados para garantizar que los responsables de delitos contra la fe pública cumplan con la reparación del daño causado, asegurando así la responsabilidad y la restitución en el ámbito judicial correspondiente.

**Figura 12**

*Acciones que toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil*

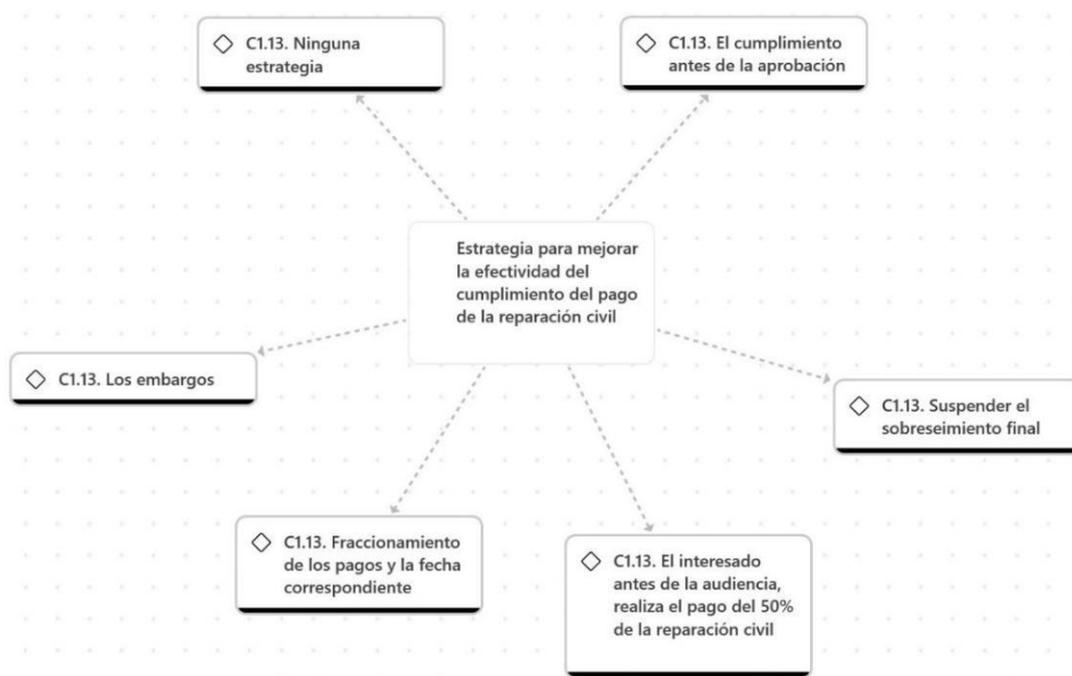


**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Según las respuestas obtenidas en la entrevista, el órgano jurisdiccional adopta diversas acciones ante el incumplimiento del pago de la reparación civil en casos de delitos. Estas acciones incluyen poner a consideración de la acción penal el incumplimiento para dejar sin efecto el acuerdo del principio de oportunidad, previo requerimiento fiscal. También se menciona la posibilidad de emitir una resolución que otorgue un plazo razonable para el pago, advirtiéndole que el incumplimiento resultaría en la revocación del principio de oportunidad y la continuación del proceso judicial. Además, se indica que el órgano jurisdiccional puede requerir el pago y ponerlo en conocimiento del Ministerio Público para tomar las acciones necesarias. Estas acciones reflejan el compromiso del sistema judicial en asegurar que las obligaciones derivadas de los delitos sean cumplidas, utilizando medidas coercitivas y administrativas para garantizar la reparación civil y la legalidad en el proceso penal correspondiente.

**Figura 13**

*Estrategia para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil*



**Fuente:** Entrevista realizada a operadores de justicia

**Interpretación:** Según las respuestas recopiladas en la entrevista, varias estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en casos judiciales. Entre estas estrategias se destaca la propuesta de aprobar cualquier criterio de oportunidad solo si el interesado realiza un pago inicial significativo, como el 50% de la reparación civil antes de la audiencia. Otra sugerencia es suspender el sobreseimiento final hasta que se complete el pago total. Además, se menciona la importancia de establecer criterios claros y efectivos para embargos que aseguren el pago de la reparación civil. También se propone fraccionar los pagos de manera específica, con fechas límite claras y consecuencias explícitas en caso de incumplimiento, como la revocación del acuerdo reparatorio. Estas estrategias indican un enfoque hacia la implementación de medidas coercitivas y administrativas que promuevan el cumplimiento efectivo de las obligaciones civiles derivadas de delitos, contribuyendo así a la integridad y eficacia del sistema de justicia penal.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En relación con el objetivo general, que busca determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales, se tiene como resultados que los jueces penales de San Martín deben sopesar cuidadosamente diversos criterios, dentro de ellos se encuentra la naturaleza del delito, las circunstancias en las que se cometió, el daño causado y el perfil del infractor así también si ha reparado el daño con anterioridad a la audiencia. Resultado que se asemeja a lo referido en su tesis, Sabaduche y De los Ángeles (2019), que refiere que, para la aplicación de un criterio de oportunidad, requiere que cumpla con los requisitos del artículo 2 del CPP, toda vez que la pena no supere los 4 años y que no afecte gravemente al interés público.

Este análisis evidencia una coherencia en la interpretación y aplicación del principio de oportunidad, tanto en la teoría como en la práctica judicial. Al evaluar estos criterios, los jueces penales buscan equilibrar la justicia con la

eficiencia procesal, asegurando que los casos que pueden resolverse sin un juicio prolongado lo hagan de manera justa y rápida. La consideración de la reparación del daño por parte del infractor antes de la audiencia es especialmente relevante, ya que demuestra un intento de mitigar el daño causado y una posible disposición del infractor a corregir su conducta. La importancia de estos criterios se refleja en su capacidad para influir en la decisión judicial, promoviendo la resolución temprana de casos menos graves y reduciendo la carga procesal. Esto no solo beneficia al sistema judicial, al liberar recursos para casos más complejos, sino también a las partes involucradas, al ofrecer una resolución más rápida y menos costosa. Sin embargo, es crucial que esta aplicación se realice cumpliendo estrictamente los requisitos legales para evitar la percepción de impunidad y mantener la confianza pública en el sistema judicial.

En cuanto al primer objetivo específico, que busca analizar el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria, Moyobamba 2023, se obtuvo como resultado: Las entrevistas revelan que los jueces consideran diversos factores al aplicar el criterio de oportunidad, tales como la naturaleza y gravedad del delito según la normativa procesal penal vigente, la disposición del acusado para reparar el daño causado y la mínima culpabilidad del agente. Además, la afectación al interés público y la reparación del daño son elementos clave en la decisión judicial, reflejando la complejidad y variedad de consideraciones evaluadas para equilibrar la justicia con la eficiencia procesal. En cuanto a la negativa de aplicar el criterio de oportunidad, los jueces toman en cuenta el incumplimiento de los supuestos legales, como la reincidencia del imputado o el beneficio previo del principio sin reparación del daño. La ley también establece impedimentos específicos, como la participación de funcionarios públicos en el delito o la falta de garantía en la reparación del daño. Estos factores indican que la decisión de rechazar el criterio de oportunidad se fundamenta en una evaluación rigurosa de la conducta del imputado y el cumplimiento de las condiciones legales que concuerda con lo referido por De los Ángeles (2019) que la implementación del principio de oportunidad ofrece una vía para reducir la carga procesal en el sistema judicial, este principio permite que los

fiscales puedan decidir no iniciar o suspender procesos penales cuando consideren que no es conveniente para la administración de justicia llevar adelante el caso. Esta decisión puede basarse en factores como la falta de gravedad del delito, la mínima culpabilidad del acusado, la disposición del imputado de reparar el daño, entre otros criterios establecidos por la ley. En términos prácticos, la aplicación del principio de oportunidad posibilita la conclusión anticipada del proceso en las etapas de investigación preliminar y preparatoria si se decide aplicarlo. Esto significa que se evita la prolongación innecesaria del proceso judicial, liberando recursos judiciales y fiscales que pueden ser destinados a casos más complejos o urgentes. Además, al resolver casos de menor gravedad sin llegar a juicio, se promueve una administración más eficiente de los recursos del sistema judicial.

En relación al segundo objetivo específico, que busca establecer cuando se afecta gravemente el interés público en delitos contra la fe pública, se obtuvo como resultado que los criterios utilizados por los juzgados incluyen varias consideraciones clave, estas consideraciones se centran en la autoría del delito por parte de un funcionario público en ejercicio o en la falsificación de documentos públicos, así como en la imposición de una pena privativa de libertad superior a dos años según la normativa procesal. Además, se evalúa si el agraviado es una entidad pública o si el documento falso se presenta en un contexto que afecta procesos oficiales o decisiones administrativas cruciales. Estos criterios reflejan la preocupación por la gravedad del delito y su potencial impacto en la confianza pública y en la integridad de los procedimientos administrativos. Concuerda con lo referido por Vela (2020) la afectación grave al interés público en delitos contra la fe pública subraya la importancia de mantener la integridad y la confianza en las instituciones legales y administrativas. Para abordar estos desafíos de manera efectiva, es crucial que los sistemas judiciales apliquen criterios claros y consistentes al evaluar la gravedad de estos delitos y al considerar la aplicación del principio de oportunidad. Esto no solo debe asegurar la adecuada sanción de los responsables, sino también garantizar la reparación del daño causado y fortalecer la percepción pública de justicia y responsabilidad.

En relación al tercer objetivo específico que es analizar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública, se tiene como resultado que, se identifica varios métodos y estrategias que en caso de incumplimiento, este principio puede ser revocado, lo que reactiva el proceso judicial de manera continua, la suspensión de los efectos del sobreseimiento también se utiliza en relación con el principio de oportunidad para asegurar que el pago de la reparación civil se lleve a cabo de manera efectiva, además, se emplean embargos y se considera el pago de la reparación civil como una regla de conducta, con la posible consecuencia de revocar una pena suspendida y aplicar una pena efectiva en caso de incumplimiento. El órgano jurisdiccional puede tomar medidas adicionales en caso de incumplimiento del pago, incluyendo la revocación del principio de oportunidad previa solicitud fiscal, y estableciendo plazos con medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento de los términos acordados. Ello concuerda con la posición de Andrade (2020), Asmat (2022) y Carrión (2022), quienes refieren que el sistema judicial en delitos contra la fe pública muestra un enfoque riguroso y multifacético para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada. Sin embargo, mientras estas estrategias demuestran una fuerte voluntad de asegurar la justicia y la reparación, también revelan desafíos inherentes en términos de eficiencia y percepción pública. Es crucial que estas medidas sean aplicadas de manera equilibrada, asegurando que la firmeza no comprometa la eficiencia procesal y que la burocracia no obstaculice la justicia. La posición de Andrade, que respalda estas estrategias, resalta la importancia de mantener un sistema judicial robusto y adaptable, capaz de responder a las demandas de la justicia y la reparación de manera efectiva.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Los jueces penales aplican el criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública teniendo en consideración la naturaleza del delito, la gravedad del delito, si el investigado ha reparado el daño, las circunstancias personales del imputado, como la ausencia de antecedentes penales.
- 5.2.** La aplicación del criterio de oportunidad en la investigación preparatoria en el Perú permite al Ministerio Público evitar procesos penales bajo ciertas condiciones, optimizando recursos judiciales. Los jueces evalúan múltiples factores para su aplicación, como la gravedad del delito, la disposición del acusado para reparar el daño y el impacto en el interés público. Por otro lado, la decisión de no aplicar este criterio se fundamenta en la reincidencia del imputado, beneficios previos sin reparación del daño y otros impedimentos legales, reflejando una evaluación rigurosa de la conducta del imputado y el cumplimiento de las condiciones legales.
- 5.3.** El interés público se ve gravemente afectado porque se compromete la confianza en las instituciones, se ponen en riesgo derechos fundamentales y se puede generar un daño significativo a la sociedad en su conjunto. Por ello, en situaciones donde se verifica un grave impacto al interés público, los jueces tienden a ser más estrictos y menos proclives a aplicar el criterio de oportunidad, buscando asegurar la justicia y la protección de los intereses colectivos.
- 5.4.** La efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada revela la aplicación de múltiples estrategias y medidas para asegurar que los responsables cumplan con sus obligaciones. Desde la revocación del principio de oportunidad hasta la suspensión de los efectos del sobreseimiento, el uso de embargos y la consideración del pago como regla de conducta, todas estas acciones demuestran un enfoque riguroso por parte del sistema judicial para garantizar la reparación del daño causado a la parte agraviada.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Reforzar la necesidad de una justificación detallada y transparente en las decisiones relacionadas con el criterio de oportunidad y la reparación civil. Esto incluye que los jueces realicen una explicación clara de los criterios que consideraron para emitir una decisión.
- 6.2.** Realizar capacitaciones sobre el criterio de oportunidad, dirigido a fiscales y jueces, y sus alcances en los delitos contra la fe pública.
- 6.3.** Establecer procedimientos para una evaluación integral de los factores contextuales en cada caso, incluyendo el análisis del impacto social y económico del delito, la naturaleza del daño causado, y las posibilidades de reparación. Esto permitirá decisiones más informadas y justas en la aplicación del criterio de oportunidad.
- 6.4.** A los jueces penales, deben considerar tanto la capacidad económica del infractor como la magnitud del daño para determinar una reparación justa y efectiva, evitando así decisiones que puedan ser percibidas como injustas o desproporcionadas.

## REFERENCIAS

- Aguilar, S. y Barroso, J. (2015). *La triangulación de datos como estrategia en la investigación educativa*. Medios y Educación, 47.
- Aldave R. (2021). *La Investigación Jurídica Elaboración, Contrastes y Modelos*. Chile. Editorial Hammurabi.
- Asmat Cruz, R. E. (2022). *Factores que restringen la aplicación del principio de oportunidad en la Primera Fiscalía Provincial Penal Lima 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80258>
- Amaya Camacho, R. D. (2014). *Bases conceptuales para la aplicación del principio de oportunidad en el sistema penal acusatorio durante el año 2012 y primer trimestre de 2013 en Pereira-Risaralda*.
- Armenta, T. (1991). *Criminalidad de bagatela y principio de oportunidad: Alemania y España*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Bacigalupo, E. (1999). *Derecho Penal - Parte General*. Buenos Aires: Librería Hammurabi
- Bernardo et al (2018). *Metodología de la Investigación*. Veritas Liberavit Vos.
- Caballero, Q. C. (2019) *Dificultad de sancionar en el delito de falsificación de documentos previsto en el art. 427° del c.p, en el distrito fiscal de lima – 2018*, Lima, <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/671/1>
- Canlla, P. (2019). *Naturaleza jurídica del delito de falsificación de documento y su errónea calificación fiscal y judicial en el caso concreto*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de [http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3538/UNFV\\_CANLLA\\_MAS\\_PATTY\\_LILIANA\\_DOCTORADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3538/UNFV_CANLLA_MAS_PATTY_LILIANA_DOCTORADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrión-Crespo et al. (2022). *Etapas del proceso penal: importancia de la defensa material y técnica*. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 70-80. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3113>

Castillo Pampa, J. R. (2022). Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el distrito Judicial de Ancash, 2022.

Celmi, L. (2019). Caracterización del proceso penal sobre el delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, en el expediente N° 00353-2015-0-0201-JR-PE-02; Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Sede central, Huaraz, DJA-Perú, 2018. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/22918/FALSIFICACION\\_DOCUMENTOS\\_CELMI\\_VALDEA\\_LUIS\\_WILFREDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/22918/FALSIFICACION_DOCUMENTOS_CELMI_VALDEA_LUIS_WILFREDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Penal (1991), aprobado mediante Decreto Legislativo.

Constitución política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993

Convención de los derechos del niño, (1989). <https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-losni%>

De León Cifuentes, E. J. (2019). La Aplicación Efectiva del Criterio de Oportunidad en el Proceso Penal Guatemalteco en Suchitepéquez (Doctoral dissertation, USAC).

Díaz, P. A., & Leyva, E. (2013). Metodología para determinar la calidad de los instrumentos de evaluación. *Educación Médica Superior*, 27(2), 269-286. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-21412013000200014&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-21412013000200014&script=sci_arttext&tlng=pt)

Fontan, C. (2014). Derecho penal. Parte especial

Guillen, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Revista Propósitos y Representaciones*, volumen 7(1). <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

Hernández, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial McGraw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p

- Larrinaga, O. V., & Rodríguez, J. L. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa. Una aplicación a la internacionalización. *Investigaciones europeas de dirección y economía de la empresa*, 16(3), 31-52.  
<https://www.redalyc.org/pdf/2741/274119490001.pdf>
- MacCormick, N. (2019). *Razonamiento jurídico y teoría del derecho* (Vol. 13). Palestra Editores.  
<https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=naHNDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=teoria+de+derecho+&ots=bCeFhn0qKZ&sig=05PbnxWT-uUKcblEq5D-CkOG2cA#v=onepage&q=teoria%20de%20derecho&f=false>
- Martinez Cartagena, C. O. V., & Calderon Alvarado, M. (2018). La argumentación jurídica de Robert Alexy en las sentencias sobre Delitos contra la Fe Pública del 1er Juzgado Penal Liquidador–Sede Central de Huancayo del año 2017.
- Méndez, C. & Morillo, M. (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. *Uniandes Episteme. Revista De Ciencia, Tecnología E Innovación*, 7, 880–892.  
 Recuperado a partir de  
<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130>  
<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130/1515>
- Núñez, G. (2020). La realización del interés superior del niño en la jurisdicción de familia: el Procedimiento Especial de Protección y sus Medidas en Chile.  
<https://zaguan.unizar.es/record/101123/files/TESIS-2021-110.pdf?version=1>
- Núñez, R. (2010) La regulación provincial de criterios de oportunidad persecutoria penal y el debate de su constitucionalidad.
- Llanos, J. F. (2020). Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37421/burgos\\_ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37421/burgos_ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ochoa, F. B. (2010). Los delitos contra la fe pública. Universidad del Rosario

- Oré, A. (1999). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima: Alternativas.
- Sabaduche, C., y De los Ángeles, M. (2019). *El principio de oportunidad y la violencia familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2018*. (Tesis de maestría, Universidad de Cesar Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30004>
- Pinto, M. (2019). Delito contra la fe pública falsificación de documentos. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3610/T033-45222687-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Prigol, E. y Behrens, M. (2019). Teoría Fundamentada: metodología aplicada napesquisa em educação. *Educação & Realidade*, 44 (3), e84611. ISSN: 0100-3143.
- Reátegui, J. (2019). Código Penal Comentado Volumen 2. Lima: Ediciones Legales EIRL.
- Reátegui, J. (2019). Código Penal Comentado Volumen 2. Lima: Ediciones Legales EIRL.
- Rios, S. F. Q. (2015). Análisis de la estructura lógica del delito de falsificación de documentos. *Lex-Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 13(16), 191.
- Robledo, V. P. (2018). Los criterios de oportunidad en el nuevo código procesal penal de Santa Fe (Bachelor's thesis).
- Rodríguez, W. (2011). Guía de investigación científica. Lima, Perú: Fondo Editorial UCH.
- Salinas, P. (2012). Metodología de la investigación científica. Mérida-Venezuela: Universidad de Los Andes, 1, 182. [http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/34398/metodologia\\_investigacion.pdf;jsessionid=5267921EDFFF9C06C6B0BA4694DFCED0?sequence=1](http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/34398/metodologia_investigacion.pdf;jsessionid=5267921EDFFF9C06C6B0BA4694DFCED0?sequence=1)

- Santillán, E. (2015). Factores que limitan la aplicación del principio de oportunidad en la etapa de la investigación preliminar en la provincia de Leoncio Prado, Tingo María; 2012-2014. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20500.13080/4788>
- Sotomayor, J. (2019). Los Principios en el Derecho. Programa de Segunda Especialidad en Argumentación Jurídica. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20500.12404/16267>
- Toralva, A. (2022). El interés superior del niño en el marco de la educación peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 2520-2536. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1664/2342>
- Vela, N. D., (2020). Análisis de la falsificación de documentos y protección del bien jurídico en materia penal. *Journal of business and entrepreneurial studies*, 4(1),
- Weiss, E. (2017). Hermenéutica y descripción densa desde la teoría fundamentada. *revista mexicana de investigación educativa*, 22(73), 637-654. Recuperado de: <https://www.proquest.com/scholarlyjournals/hermenéutica-y-descripción-densaversusteoría/docview/1931958354/se-2?accountid=37408>
- Zambrano, J. R. (2021). Evaluación de la gestión de políticas públicas de integridad y lucha contra la corrupción en el municipio de San Jacinto Buena Fe, Los Ríos, en el año 2020.

**Anexos 1**  
**Matriz de categorización**

<b>Categoría de estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>
<b>C1 Criterio de Oportunidad</b>	desde una perspectiva jurídica constituyen cualesquiera lineamientos, lineamientos o métodos de acción que estructuran la acción justa, y cuando estos principios se incorporan a la legislación constituyen un cumplimiento obligatorio (Silva, 2018).	C1.1 Criterio de oportunidad en el derecho comparado	
		C1.2 Requisitos materiales y formales del criterio de oportunidad	
<b>C2 Delitos contra la fe publica</b>	estás acciones delictivas contenidos en el CP peruano, regulando diversas conductas fraudulentas que buscan engañar o inducir a error a terceros mediante la falsificación, alteración o uso indebido de documentos y otros elementos de confianza pública (Canlla, 2019).	C2.1 Clasificación de los Delitos contra la Fe Pública	
		C2.2 Jurisprudencia relevante del 427 del CP	

## Anexo 2

### Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cómo se aplica el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria, Moyobamba 2023?</p> <p>¿Cuándo se afecta gravemente el interés público en delitos contra la fe pública?</p> <p>¿Cuál es la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales de Moyobamba 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Determinar el criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria, Moyobamba 2023.</p> <p>Establecer cuando se afecta gravemente el interés público en delitos contra la fe pública.</p> <p>Analizar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil a la parte agraviada en delitos contra la fe pública.</p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Técnica</b></p> <p>La técnica empleada es la entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>El instrumento empleado es la guía de entrevista</p>
<b>Tipo y diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Categorías y subcategorías</b>	

<p>1) <b>Tipo de estudio:</b> No experimental</p> <p>2) <b>Diseño:</b> Cualitativa/ correlacional</p>	<p><b>Escenario</b> El juzgado de investigación preparatoria de Moyobamba.</p> <p><b>Participantes</b> 08 expertos en materia penal 09 expedientes del JIP al total de la población.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1288 263 1467 295"><b>Categorías</b></th> <th data-bbox="1467 263 1724 295"><b>subcategorías</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1288 295 1467 574" rowspan="2">Criterio de Oportunidad</td> <td data-bbox="1467 295 1724 422">Criterio de oportunidad en el derecho comparado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1467 422 1724 574">Requisitos materiales y formales del criterio de oportunidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1288 574 1467 758" rowspan="2">Delitos contra la fe publica</td> <td data-bbox="1467 574 1724 670">Clasificación de los Delitos contra la Fe Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1467 670 1724 758">Jurisprudencia relevante del 427 del CP</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Categorías</b>	<b>subcategorías</b>	Criterio de Oportunidad	Criterio de oportunidad en el derecho comparado	Requisitos materiales y formales del criterio de oportunidad	Delitos contra la fe publica	Clasificación de los Delitos contra la Fe Pública	Jurisprudencia relevante del 427 del CP	
<b>Categorías</b>	<b>subcategorías</b>										
Criterio de Oportunidad	Criterio de oportunidad en el derecho comparado										
	Requisitos materiales y formales del criterio de oportunidad										
Delitos contra la fe publica	Clasificación de los Delitos contra la Fe Pública										
	Jurisprudencia relevante del 427 del CP										

## Anexo 3

### Instrumento de recolección de datos

#### Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023

#### Guía de entrevista: Criterio de oportunidad y delitos contra la fe pública

Presentación: Muy buenos días gracias por tomarse el tiempo para hablar con nosotros de un tema importante:

**Datos del entrevistado:**

**Lugar de trabajo:**.....

**Grado académico:**.....

1. ¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?

---

---

2. ¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?

---

---

3. ¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?

---

---

4. ¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?

---

---

5. ¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?

---

---

6. ¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?

---

---

7. ¿Cómo se garantiza el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?

---

---

8. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?

---

---

9. Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?

---

---

10. Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?

---

---

11. ¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?

---

---

12. ¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?

---

---

13. ¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?

---

---

## Anexo 4

### Ficha de validación de los instrumentos para la recolección de datos

#### Categoría 01: Criterio de oportunidad

#### Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría:

Subcategorías	Ítems																Obser				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
SC1	¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?					X					X					X					X
	¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?					X					X					X					X
	¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?					X					X					X					X
	¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?					X					X					X					X
	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?					X					X					X					X
MSC2	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?					X					X					X					X
	¿Cómo se garantizar el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?					X					X					X					X
	¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?					X					X					X					X

**Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo    2. En desacuerdo    3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo    4. De acuerdo    5. Totalmente de acuerdo**

#### Ficha de validación de juicio de experto

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Criterio de oportunidad"</b>			
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales			
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Raul Coronel Santa Cruz			
<b>Documento de identidad:</b>	43123997	<b>Años de experiencia en el área:</b>	6 años	<b>Máximo grado académico:</b> Maestro
<b>Institución:</b>	Independiente- Raul Coronel Abogados			<b>Cargo:</b> Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b> 969 385 853
<b>Firma</b>	 Raul Coronel Santa Cruz C.A.S.M.: 1228 Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal			<b>Fecha</b> 14/06/2024

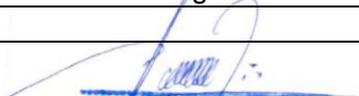
**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Criterio de oportunidad**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
SC1	¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?				X						X					X					X	
	¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?					X					X					X						X
	¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?					X					X					X						X
	¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?				X						X					X						X
	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?				X						X					X						X
SC2	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?					X					X					X						X
	¿Cómo se garantizar el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?				X						X					X						X
	¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?					X						X					X					X

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo    2. En desacuerdo    3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo    4. De acuerdo    5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Criterio de oportunidad"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Juan Carlos Mas Guivin				
<b>Documento de identidad:</b>	43525796	<b>Años de experiencia en el área:</b>	11 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Doctorado
<b>Institución:</b>	Independiente- Estudio Juridico Agora Asesores			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b>	948574996
<b>Firma</b>				<b>Fecha</b>	25/05/2024

  
 Juan Carlos Mas Guivin  
 MTRO.  
 CALL 8224

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Criterio de oportunidad**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
SC1	¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?				X					X					X					X		
	¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?				X					X					X					X		
	¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?				X					X					X					X		
	¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?				X					X					X					X		
SC2	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?				X					X					X					X		
	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?				X					X					X					X		
	¿Cómo se garantizar el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?				X					X					X					X		
	¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?				X					X					X					X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo    2. En desacuerdo    3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo    4. De acuerdo    5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Criterio de oportunidad"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Hierald Kurst Pérez Aguirre				
<b>Documento de identidad:</b>	41007418	<b>Años de experiencia en el área:</b>	13 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b>	925880382
<b>Firma</b>				<b>Fecha</b>	14/06/2024

  
 Mg. Hierald K. Pérez Aguirre  
 ABOGADO  
 CALL N° 6533

### Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Criterio de oportunidad

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones																											
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5																												
 <p style="font-size: small; margin: 0;">----- Gaby Luz Angulo Montalván CASM: 475 Mtra. Derecho Penal y Procesal Penal</p>	SC1	¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?																									X							X							X							X	
	¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?																									X									X							X							X
	¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?																									X									X							X							X
	¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?																									X									X							X							X
	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?																									X									X							X							X
SC2	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?																									X									X							X							X
	¿Cómo se garantizar el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?																									X									X							X							X
	¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?																									X									X							X							X

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo    2. En desacuerdo    3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo    4. De acuerdo    5. Totalmente de acuerdo

#### Ficha de validación de juicio de experto

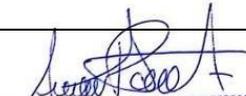
<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Criterio de oportunidad"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Gaby Luz Angulo Montalván				
<b>Documento de identidad:</b>	45263224	<b>Años de experiencia en el área:</b>	13 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Ministerio Publico- Fiscalía Provincial de Familia de Mariscal Cáceres			<b>Cargo:</b>	Abogada
<b>Nacionalidad:</b>	Peruana			<b>Número telefónico</b>	998894943
<b>Firma</b>	 ----- Gaby Luz Angulo Montalván CASM: 475 Mtra. Derecho Penal y Procesal Penal			<b>Fecha</b>	14/06/2024

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Criterio de oportunidad**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones																				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5																					
 ..... Abog. Aurora Pashanasi Andía C.A.S.M. 1008 Mtra. Derecho Penal y Procesal Penal	SC1	¿Cuáles son los criterios que consideran los jueces en la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?																								X					X					X					X	
	¿Qué tipo de delitos contra la fe pública son más susceptibles a la aplicación del criterio de oportunidad en Moyobamba?																								X					X					X					X		
	¿Existen directrices o normativas específicas que guíen a los jueces para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública?																								X					X					X					X		
	¿Como se ven afectados, el principio de concentración y economía procesal?																								X					X					X					X		
	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de aplicar el criterio de oportunidad?																								X					X					X					X		
SC2	¿Cuáles son los factores que son considerados los jueces al momento de rechazar el criterio de oportunidad?																								X					X					X					X		
	¿Cómo se garantizar el cumplimiento de la reparación civil con el criterio de oportunidad?																								X					X					X					X		
	¿Cuáles son los criterios utilizados por los juzgados penales de Moyobamba para determinar cuándo un delito contra la fe pública afecta gravemente el interés público durante el año 2023?																								X					X					X					X		

**Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo    2. En desacuerdo    3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo    4. De acuerdo    5. Totalmente de acuerdo**

**Ficha de validación de juicio de experto**

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Criterio de oportunidad"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Aurora Pashanasi Andía				
<b>Documento de identidad:</b>	47663164	<b>Años de experiencia en el área:</b>	8 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Independiente- Estudio Jurídico Pashanasi			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruana			<b>Número telefónico</b>	939224513
<b>Firma</b>				<b>Fecha</b>	14/06/2024

.....  
 Abog. Aurora Pashanasi Andía  
 C.A.S.M. 1008  
 Mtra. Derecho Penal y Procesal Penal

**Categoría 02: Delitos contra la fe pública**

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Delitos contra la fe pública**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
SC1	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?					X					X					X					X	
	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?					X					X					X					X	
	¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?					X					X					X					X	
SC2	¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?					X					X					X					X	
	¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?					X					X					X					X	
SC2																						

**Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo**

**Ficha de validación de juicio de experto**

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Delitos contra la fe pública"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Raul Coronel Santa Cruz				
<b>Documento de identidad:</b>	43123997	<b>Años de experiencia en el área:</b>	6 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Independiente- Raul Coronel Abogados			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b>	969 385 853
<b>Firma</b>	 <p>Raul Coronel Santa Cruz CASM: 1228 Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal</p>			<b>Fecha</b>	14/06/2024

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Delitos contra la fe pública**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
 SC2	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?				X					X										X		
	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?					X				X					X						X	
	¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?					X				X					X						X	
	¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?					X				X					X						X	
	¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?				X					X					X					X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

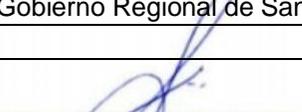
<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Delitos contra la fe pública"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Juan Carlos Mas Guivin				
<b>Documento de identidad:</b>	43525796	<b>Años de experiencia en el área:</b>	11 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Doctorado
<b>Institución:</b>	Independiente- Estudio Juridico Agora Asesores			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b>	948574996
<b>Firma</b>				<b>Fecha</b>	25/05/2024

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Delitos contra la fe pública**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Mg. Heraldo K. Pérez Aguirre ABOGADO CALL N° 6533  SC2	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?				X					X										X		
	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?					X				X					X						X	
	¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?					X				X					X						X	
	¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?					X				X					X						X	
	¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?				X					X					X					X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

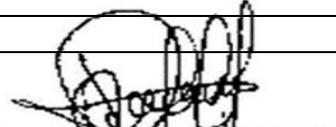
<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Delitos contra la fe pública"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Heraldo Kurst Perez Aguirre				
<b>Documento de identidad:</b>	41007418	<b>Años de experiencia en el área:</b>	13 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín			<b>Cargo:</b>	Abogado(a)
<b>Nacionalidad:</b>	Peruano			<b>Número telefónico</b>	925880382
<b>Firma</b>	 Mg. Heraldo K. Pérez Aguirre ABOGADO CALL N° 6533			<b>Fecha</b>	14/06/2024

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Delitos contra la fe pública**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
SC1	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?				X					X										X		
	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?					X				X						X					X	
	¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?					X				X						X					X	
SC2	¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?					X				X						X					X	
	¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?				X					X					X					X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

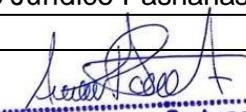
<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: "Delitos contra la fe pública"</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Gaby Luz Angulo Montalván				
<b>Documento de identidad:</b>	45263224	<b>Años de experiencia en el área:</b>	13 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Ministerio Publico- Fiscalía Provincial de Familia de Mariscal Cáceres			<b>Cargo:</b>	Abogada
<b>Nacionalidad:</b>	Peruana			<b>Número telefónico</b>	998894943
<b>Firma</b>	 Gaby Luz Angulo Montalván CASM: 475 Mstra. Derecho Penal y Procesal Penal			<b>Fecha</b>	14/06/2024

**Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Delitos contra la fe pública**

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
SC1	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos público, como se ve afectado el interés público?				X					X					X					X		
	Desde su experiencia. ¿En un delito de falsificación y/o uso de documentos privado, como se ve afectado el interés público?					X				X					X						X	
	¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento del pago de la reparación civil en delitos contra la fe pública?					X				X					X						X	
SC2	¿Qué acciones toma el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento del pago de la reparación civil?					X				X					X						X	
	¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar la efectividad del cumplimiento del pago de la reparación civil en estos casos?				X					X					X					X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

**Ficha de validación de juicio de experto**

<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Guía de entrevista: “Delitos contra la fe pública”</b>				
<b>Objetivo del instrumento:</b>	Determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública los juzgados penales				
<b>Nombres y apellidos del experto:</b>	Aurora Pashanasi Andía				
<b>Documento de identidad:</b>	47663164	<b>Años de experiencia en el área:</b>	8 años	<b>Máximo grado académico:</b>	Maestro
<b>Institución:</b>	Independiente- Estudio Jurídico Pashanasi			<b>Cargo:</b>	Abogada
<b>Nacionalidad:</b>	Peruana			<b>Número telefónico</b>	939224513
<b>Firma</b>	 ..... Abog. Aurora Pashanasi Andía C.A.S.M. 1008 Mtra. Derecho Penal y Procesal Penal			<b>Fecha</b>	14/06/2024

**Anexo 05: Recolección de datos mediante la Guía de Análisis documental – Expedientes de juzgados de Moyobamba**

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL				
Número de Expediente/ y Resolución	Delito	Decisión	Criterio de la decisión	Análisis de la decisión
01381-2017-0-2201-JR-PE-03	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	Aprobación del Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación	En audiencia pública. Parte Considerativa: queda registrado en audio. Anulando antecedentes policiales.	Se aplicó el Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación y anulación de antecedentes policiales. Se dispuso una reparación civil.
00269-2016-0-2201-JR-PE-01	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	Aprobación del acuerdo por Principio de Oportunidad	Conformidad del Ministerio Público, defensa técnica y el imputado. Pago de S/300.00.	Resolución eficiente del caso mediante acuerdo, evitando la carga judicial y asegurando reparación civil.
0834-2015-0-2201-JR-PE-01	USO DE DOCUMENTOS FALSOS	Declarar fundado el requerimiento fiscal y sobreseimiento de la causa	Consentimiento y ejecución del Acuerdo Reparatorio, archivo definitivo de la causa.	Resolución del caso mediante un acuerdo reparatorio, evitando mayor carga judicial y asegurando cumplimiento de condiciones acordadas.
465-2014-2021-0-2201-JR-PR-02	USO DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO	Aprobar la aplicación del criterio de oportunidad y sobreseimiento del caso	Compensación de los daños y cumplimiento de los requisitos del acuerdo reparatorio, incluyendo la reparación civil.	Resolución eficiente del caso, evitando prolongar el proceso judicial y asegurando una reparación justa y completa.
00056-2021-0-2201-JR-PE-03	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	Aprobar la aplicación del principio de oportunidad y sobreseimiento del caso; fijar reparación civil de S/1,000.00 soles	Pago de la reparación civil y suspensión de los efectos del sobreseimiento hasta la cancelación total de la reparación civil.	Resolución eficiente del caso, asegurando compensación para la parte agraviada y cumplimiento de obligaciones por parte de la acusada.
01309-2022-0-2201-JR-PE-01	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	Aprobación del Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación	En audiencia pública. Parte Considerativa: queda registrado en audio. Levantar todas las medidas coercitivas	Se aplicó el Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación y activación definitiva
384-2016-0-2201-JR-PE-01	USO DE DOCUMENTO FALSO	Aprobación del Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación	En audiencia pública, queda registrado en audio. Se dispone levantar todas las medidas coercitivas.	Resolución eficaz del caso a través de un acuerdo, evitando la carga judicial y garantizando la reparación civil.
01550-2019-0-2201-JR-PE-03	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	Aprobación del Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación	En audiencia pública. Parte Considerativa: queda registrado en audio. Anulándose lo antecedentes	Se aplicó el Principio de Oportunidad, sobreseimiento de la investigación y anulación de antecedentes policiales.
01652-2019-0-2201-JR-PE-03	USO DE DOCUMENTOS FALSOS	Aprobar la aplicación de Principio de Oportunidad	Ministerio Público, defensa técnica y el imputado. Pago de S/1000.00.	Resolución eficiente del caso mediante acuerdo, bajo apercibimiento expreso.

## Anexo 6

### Índice de la V de Ayken

#### Categoría 1: Criterio de oportunidad

#### Categoría 1: Criterio de oportunidad

		SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5
	P2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5
	P5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5
SC2	P6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P7	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5
	P8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=Nª CAT. -1	4
(n)= Abogados	5
NC% (Z)	95 1.96

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	0.94	0.75	0.99	0.94	0.75	0.99	0.94	0.75	0.99	0.94	0.75	0.99
SC2	0.97	0.79	1.00	0.97	0.79	1.00	0.97	0.79	1.00	0.97	0.79	1.00
Instrumento por Criterio	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99
Instrumento Global	0.95	0.76	0.99									

V de Ayken	0.95
------------	------

#### Categoría 2: Delitos contra la fe pública

#### Categoría 2: Delitos contra la fe pública

SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5

SC1	P1	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	
	P2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
SC2	P4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
	P6	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=Nª CAT. -1	4
(n)= Abogados	5
NC% (Z)	95 1.96

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	0.93	0.74	0.99	0.93	0.74	0.99	0.93	0.74	0.99	0.93	0.74	0.99
SC2	0.87	0.66	0.96	0.87	0.66	0.96	0.87	0.66	0.96	0.87	0.66	0.96
Instrumento por Criterio	0.90	0.70	0.97	0.90	0.70	0.97	0.90	0.70	0.97	0.90	0.70	0.97
Instrumento Global	0.90	0.70	0.97									

V de Ayken	0.90
------------	------

## Anexo 7

### **Consentimiento informado (\*)**

**Título de la investigación:** Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023

Investigador (a): ABOG. Corina Tuesta Mego

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023", cuyo objetivo es determinar el criterio que adoptan los jueces penales para la aplicación del criterio de oportunidad en delitos contra la fe pública en los juzgados penales. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

¿De qué manera se transgrede el *nebis in idem* al considerar como concurso ideal a los delitos de usurpación agravada y daños, San Martín 2023?

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el Despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Corina Tuesta Mego email: [corytm25@gmail.com](mailto:corytm25@gmail.com) y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: [dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe](mailto:dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

..... Luis Edmundo Coronado Zegana

Fecha y hora:

..... 04/07/2024 - 8:30 AM

Firma:

.....  
Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe proporcionar desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

De Lara Edmundo Coronado Zegana  
A U E Z  
Dra. Jorgina de Investigación Preparatoria  
NOYUNAMBA - CSJSM

## Anexo 8

### Resultado de similitud del programa Turnitin

feedback studio CORINA TUESTA MEGO TESIS TURNITIN

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Criterio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Tuesta Mego, Corina ([orcid.org/0009-0009-4585-5209](https://orcid.org/0009-0009-4585-5209))

**ASESORES:**

**Resumen de coincidencias**

**13 %**

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

1	hdl.handle.net	4 %
2	Entregado a Universida...	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
4	www.pensamientopen...	1 %

Página: 1 de 36 Número de palabras: 8941 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

## Anexo 09

### Autorización de la organización para publicar la identidad en los resultados de las investigaciones

#### AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Yo, **WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**, identificado con DNI N.º 06711118, en mi calidad de **PRESIDENTE** de área de la **PRESIDENCIA DE CORTE** de la institución **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN** con R.U.C N° 20542260476, ubicada en la ciudad de **Moyobamba**.

#### OTORGO LA AUTORIZACIÓN:

Al señor(a, ita.) **CORINA TUESTA MEGO**, Identificado(s) con DNI N.º 00821757, de la **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** para que utilice la siguiente información de la institución:

Recabar las actas de las audiencias en las que se ha arribado a la aplicación de principio de oportunidad en los delitos contra la fe pública en los juzgados penales de Moyobamba emitidas en el año 2023, asimismo, la publicación de los resultados obtenidos en la presente investigación, además cuidar los datos personales de los sujetos procesales que se han consignado en dichas actas.

con la finalidad de que pueda desarrollar su (x) Tesis para optar el Grado Académico de Maestro (a) / ( ) Tesis para optar el Grado Académico de Doctor (a). Además, el estudiante puede:

- ( ) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la institución; o  
(x) Mencionar el nombre de la institución.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Firma y sello del representante legal  
DNI: 06711118 PRESIDENTE

El estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación / en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el alumno será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

Firma del estudiante  
DNI. N° 00821757

\* Este documento es firmado por el representante legal de la institución o a quien este delegue

**Anexo 10**  
**Otras evidencias**



